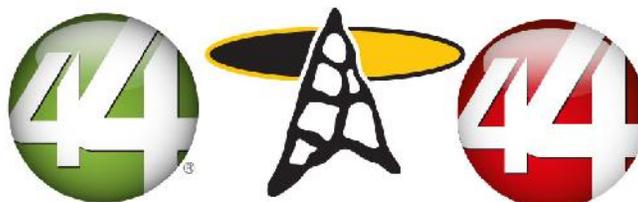


Defensoría de las audiencias



CUARTO INFORME

OCTUBRE-NOVIEMBRE 2017

INTRODUCCIÓN

Con base en lo dispuesto por el artículo 19 de las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara, la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión presenta su cuarto informe de actividades del periodo que abarca de octubre a noviembre de 2017.

En este documento se presentan las actividades en cuanto a los diferentes rubros que deben ser atendidos por esta Defensoría: seguimiento de quejas y sugerencias de la audiencia, difusión sobre los derechos de las audiencias, capacitación (alfabetización mediática) y vinculación con otras organizaciones e instituciones académicas.

De acuerdo con el mismo artículo 19, el Defensor, además de las obligaciones derivadas de la ley, se encuentra obligado a:

- I. Recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos, de las audiencias;
- II. Sujetar su actuación a la Constitución, la Ley, y demás disposiciones aplicables;
- III. Actuar en todo momento con criterios de imparcialidad e independencia teniendo como prioridad hacer valer los derechos de las audiencias;
- IV. Coadyuvar con la alfabetización mediática de las audiencias, difundir los derechos de las audiencias, así como los mecanismos con los que se cuenta para garantizarlos;
- V. Coadyuvar en la implementación de medidas de accesibilidad para que las audiencias con discapacidad y las audiencias infantiles puedan ejercitar los medios de defensa que correspondan;
- VI. Llevar un registro de todos y cada uno de los asuntos atendidos en el ejercicio de sus labores;
- VII. Rendir a la Universidad de Guadalajara, en los meses de febrero y agosto de cada año, un informe que describa todos los asuntos atendidos durante el semestre del año calendario inmediato anterior, la forma de atención y sus resultados, así como, las medidas que hayan implementado;

VIII. Hacer público dentro de los primeros 10 días de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, un informe que contenga los elementos de la fracción anterior, respecto de los dos meses anteriores, y

IX. Atender en tiempo y forma todos los requerimientos realizados por la Universidad de Guadalajara.

Esta Defensoría manifiesta su reconocimiento al Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla; al Director del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, Mtro. Gabriel Torres Espinoza, y en general a quienes colaboran en las estaciones de radio y televisión por su total compromiso que han mostrado con los derechos de las audiencias y el apoyo a esta Defensoría.

MENSAJES A LA DEFENSORÍA

Durante el periodo se presentaron dos quejas, a las cuales se les dio la respuesta siguiente (se omiten datos personales):

Queja 1
Medio: redes sociales
Presenta Sergio:
<p><i>El día 30 de octubre en el programa "el expreso de las 10" transmitieron un trabajo, dirigido a dar a conocer lo que para los creadores del mismo, es una amenaza de fraude para las personas, las empresas de coaching, https://l.facebook.com/l.php?u=http%3A%2F%2Fudgtv.com%2Fpodcast%2Fcoaching-coercitivo-expreso-las-diez-30-octubre-2017%2F&h=ATPWIVKytR0QwAUjrWqnaWicAQ-ySMQuZprieS1KGNWa7YYsOOha40buUKTasTAM1L_EkfZZpB8AXr0JBsy_qOaeJm11Y_1F8nGNfJA8l5GVkCi0XTT3st1K6BwcDHxN-DurqtKFOQ En la hora de duración del programa, entrevistan o presentan la opinión de un especialista en el tema, que por principio mete en el mismo concepto el coaching coercitivo y el coaching ontológico, lo que demuestra una falta de rigor en la investigación (si la hubo) y una mirada superficial del tema con lo que puede crear una opinión distorsionada de esta disciplina.</i></p> <p><i>Por otro lado, en dicho trabajo, no presentan ni una sola opinión, comentario o referencia en algún otro sentido, faltando así al derecho de la audiencia a conocer un punto de vista diferente.</i></p> <p><i>Tal vez sea yo quien me equivoque al contactarme con usted, por no ser el programa y el trabajo en mención, un asunto de carácter periodístico, sin embargo, como radioescucha de radio UDEG y como profesional del coaching, me incomoda el uso tendencioso y sesgado del trabajo.</i></p> <p><i>Agradezco la atención a mi inconformidad y quedo a sus ordenes.</i></p>

P.D. Mi postura es en defensa del Coaching ontológico.

Respuesta de Alonso Torres, conductor, y Guadalupe Estrella, productora del programa:

Al aire se comprometieron a producir un programa a producir y transmitir un nuevo programa sobre el coaching, bajo una visión más plural.

Aquí puede escucharse el compromiso: <https://soundcloud.com/defensor-audiencias/aclaracion-expresso-coaching-coercitivo>

Respuesta formal de Defensoría a radioescucha:

Estimado Sergio: esta Defensoría le informa que a partir de la queja que usted presentó, el conductor del programa, Alonso Torres, y la productora del mismo, Guadalupe Estrella, se comprometieron públicamente a producir y transmitir un nuevo programa sobre el coaching, bajo una visión más plural. Esta Defensoría recomendó a los responsables del programa El Expreso de las Diez dar seguimiento a alguna de estas opciones: a) leer su queja y ofrecer una respuesta y/o b) abrir los micrófonos a voces como la suya para que la audiencia tuviese un panorama más amplio sobre el coaching. Se consideró que hacer un nuevo programa, más documentado y con opiniones de especialistas, podría ser una mejor alternativa para garantizar el derecho de la audiencia a recibir contenidos plurales. Se adjunta el fragmento del programa (15 de noviembre) en el que se hizo el anuncio. Le informaré de la fecha en el que se transmita al programa al que se comprometió la emisora. Le agradezco su mensaje y seguimos en comunicación.

Queja 2

Medio: correo electrónico

Presenta: Rosa

Buenas tardes maestro Sosa Plata,

Le escribo en relación a la música transmitida el pasado sábado 16 de septiembre en Radio Universidad, en el programa "El Checador". Supongo que debido a que era un día feriado, no era un programa en vivo, o por lo menos eso me pareció ya que, admito, no lo escuché en su totalidad. Sólo escuché dos de las canciones pre-grabadas o pre-seleccionadas.

Desconozco el título de la canción que cantaba una mujer. Sin embargo, la pieza que siguió, sí la conozco, creo que es más conocida. Era "El preso número nueve".

Independientemente de que la historia que se narra allí, probablemente fue cierta y el autor de la letra, creo que es Roberto Cantoral, es alguien reconocido como buen compositor, me parece grave que se decidiera incluir en el programa pregrabado una canción que a todas luces trata de un feminicidio. Transmitir esa canción como "música mexicana", justo un día después de que se identificó el cuerpo de Mara Castilla en Puebla, habla de que seguimos insensibles a la gran problemática que es el machismo en nuestro país y el desprecio existente hacia la vida de las mujeres. O por lo menos en la sociedad del occidente, finalmente, fue en Guadalajara, no sé si también en las estaciones de las radiodifusoras universitarias regionales, donde se transmitió el programa.

Hay mucha música mexicana, tradicional, de mariachi, que perfectamente pudo haberse incluido en el programa de un 16 de septiembre, si de festejar lo "nacional" se trata. Tampoco se trata de "satanizar" la música de mariachi, ni al compositor.

Simplemente, la selección de la pieza mencionada, me parece que fue un error grave y por sus implicaciones, en mi opinión, no debe repetirse.

Le mando muchos saludos,

Respuesta de los responsables del programa *El Checador*, a través del subdirector de Radio UdeG Guadalajara, Ricardo Salazar:

Oficio No. 034/OSURTC/SRU/09/2017

Mtro. Joel Díaz García
 Subdirector Administrativo
 Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía
 Universidad de Guadalajara
 Presente

Por instrucción de la Dra. Julieta Marón Navarro y en alcance a la solicitud 012/2017 que emite la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, me permito informarle a Usted que dicha solicitud fue turnada a los responsables del programa "El Checador", quienes brindan la respuesta siguiente:

Por este conducto respondemos a la queja de la señora [REDACTED].

De acuerdo al correo que recibe el defensor de las audiencias, efectivamente se programó la canción del "Preso número nueve", en el programa "EL CHecador" transmitido el 15 de septiembre del 2017.

Melodía que fue precedida de una canción que no identifica, cuyo título es "Respeta mi dolor", con la interpretación de Marcela Galván, y la canción del "Preso numero nueve" fue con la interpretación de Los Tres Caballeros, agrupación que formó el autor de la obra Roberto Cantoral en 1957.

Cabe hacer mención que la programación musical se seleccionó el miércoles 13 de septiembre del presente año, por lo tanto, se desconocía la noticia a que hace referencia la [REDACTED]. La Srta. Mara Fernanda Castilla fue encontrada precisamente el 15 de septiembre.

Por otra parte, sin ser especialista en temas de feminicidio, creo que esa canción no hace referencia a una cuestión de odio hacia la mujer, ya que el doble asesinato según refiere la letra es a una pareja que le juega una traición, para mayor precisión comparto este link relacionado sobre un análisis exhaustivo de la melodía por auténticos expertos en la materia.

<http://www.elanalistadecanciones.com/el-presno-nmero-nueve>

En espera de que quede aclarada la inconformidad de la doctora Yáñez, me reitero a sus apreciables órdenes.

Recomendación de la Defensoría:

RECOMENDACIÓN A RESPONSABLES DE LA PROGRAMACIÓN MUSICAL DE RADIO UDEG GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

ANTECEDENTES

A esta Defensoría llegó la queja de Rosa (se omite el apellido) sobre la transmisión en el programa "El Checador" de una canción que podría vulnerar un derecho de la audiencia:

Buenas tardes maestro Sosa Plata,

Le escribo en relación a la música transmitida el pasado sábado 16 de septiembre en Radio Universidad, en el programa "El Checador". Supongo que debido a que era un día feriado, no era un programa en vivo, o por lo menos eso me pareció ya que, admito, no lo escuché en su totalidad. Sólo escuché dos de las canciones pre-grabadas o pre-seleccionadas. Desconozco el título de la canción que cantaba una mujer. Sin embargo, la pieza que siguió, sí la conozco, creo que es más conocida. Era "El preso número nueve".

Independientemente de que la historia que se narra allí, probablemente fue cierta y el autor de la letra, creo que es Roberto Cantoral, es alguien reconocido como buen compositor, me parece grave que se decidiera incluir en el programa pregrabado una canción que a todas luces trata de un feminicidio. Transmitir esa canción como "música mexicana", justo un día después de que se identificó el cuerpo de Mara Castilla en Puebla, habla de que seguimos insensibles a la gran problemática que es el machismo en nuestro país y el desprecio existente hacia la vida de las mujeres. O por lo menos en la sociedad del occidente, finalmente, fue en Guadalajara, no sé si también en las estaciones de las radiodifusoras universitarias regionales, donde se transmitió el programa.

Hay mucha música mexicana, tradicional, de mariachi, que perfectamente pudo haberse incluido en el programa de un 16 de septiembre, si de festejar lo "nacional" se trata. Tampoco se trata de "satanizar" la música de mariachi, ni al compositor.

Simplemente, la selección de la pieza mencionada, me parece que fue un error grave y por sus implicaciones, en mi opinión, no debe repetirse.

Le mando muchos saludos.

RESPUESTA DE RADIO UDEG

Esta Defensoría solicitó a la dirección de la emisora una respuesta a la queja de la radioescucha. La respuesta la presentaron los responsables del programa "El Checador", a través del subdirector de Radio UdeG Guadalajara, Ricardo Salazar:

Oficio No. 034/OSURTC/SRU/09/2017

Mtro. Joel Díaz García
 Subdirector Administrativo
 Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía
 Universidad de Guadalajara
 Presente

Por instrucción de la Dra. Julieta Marón Navarro y en alcance a la solicitud 012/2017 que emite la Defensoría de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, me permito informarle a Usted que dicha solicitud fue turnada a los responsables del programa "El Checador", quienes brindan la respuesta siguiente:

Por este conducto respondemos a la queja de la señora [REDACTED] ps.

De acuerdo al correo que recibe el defensor de las audiencias, efectivamente se programó la canción del "Preso número nueve", en el programa "EL CHecador" transmitido el 15 de septiembre del 2017.

Melodía que fue precedida de una canción que no identifica, cuyo título es "Respeta mi dolor", con la interpretación de Marcela Galván, y la canción del "Preso numero nueve" fue con la interpretación de Los Tres Caballeros, agrupación que formó el autor de la obra Roberto Cantoral en 1957.

Cabe hacer mención que la programación musical se seleccionó el miércoles 13 de septiembre del presente año, por lo tanto, se desconoce la noticia a que hace referencia la Dra. R [REDACTED]. La Srta. Mara Fernanda Castilla fue encontrada precisamente el 15 de septiembre.

Por otra parte, sin ser especialista en temas de feminicidio, creo que esa canción no hace referencia a una cuestión de odio hacia la mujer, ya que el doble asesinato según refiere la letra es a una pareja que le juega una traición, para mayor precisión comparto este link relacionado sobre un análisis exhaustivo de la melodía por auténticos expertos en la materia.

<http://www.elanalistadecanciones.com/el-presos-nmero-nueve>

En espera de que quede aclarada la inconformidad de la doctora Yáñez, me reitero a sus apreciables órdenes.

OPINIONES EXPERTAS

Para ahondar en el caso, esta Defensoría solicitó las opiniones de dos expertas en equidad de género.¹ La Dra. Elvira Hernández Carballido, profesora e investigadora de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo y expresidenta de la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC), nos ofreció el siguiente análisis (los énfasis son de esta Defensoría):

Estimado Gabriel:

Te saludo con cariño y agradezco la confianza para apoyarte respecto una queja que recibiste sobre la transmisión de la canción "El preso número 9" en la emisora de Guadalajara. A juicio de la radioescucha, Rosa (SE OMITE APELLIDO) se trata de una canción que se refiere a un feminicidio y "que seguimos insensibles a la problemática del machismo, por lo que pide dejen de transmitirse este tipo de canciones".

¹ Elvira Hernández Carballido es doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en comunicación, por la UNAM. Especialista en investigaciones con perspectiva de género y estudios de la historia de la prensa nacional. Forma parte de la UAEH desde mayo del 2004. Tiene perfil deseable PROMEP y es miembro del SNI. Autora de diversos libros y artículos académicos.

Espero que mi comentario pueda ayudar y lo que escribí para una investigación sobre género y música sirva como argumento para advertir el tipo de canciones que se transmiten en la radio y su influencia en la construcción de género.

La música, de acuerdo a estudiosos del tema, forma parte de la vida cotidiana de los sujetos. Si bien en un momento la música sigue siendo parte integral de actos mágicos, rituales, ceremoniales y de la jornada laboral, poco a poco ha pasado a cumplir funciones específicas en la rutina cotidiana, y en una herramienta para describir la realidad. Simon Frith, al abordar el tema de la identidad, toma en cuenta la presencia de la música en este proceso y advierte:

La música como la identidad, es a la vez una interpretación y una historia, describe lo social en lo individual y lo individual en lo social, la mente en el cuerpo y el cuerpo en la mente; la identidad, como la música, es una cuestión de ética y de estética. (Frith, 1996: 124)

Pero ¿qué “deber ser” y qué belleza describe la música? La respuesta ha estado latente en diversos estudios: expresa el vivir y sentir de la vida cotidiana, sus acciones e ideas, sus rutinas y emociones, y por lo tanto la manera de ser o deber ser de los hombres y las mujeres. Pero la expresión se representará en un discurso con ritmo y métrica, con armonía y melodía. **Lo estético y ético presente en las manifestaciones artísticas.**

En su tesis de doctorado sobre consumo musical en México, David Anselmo Cortés Arce, basándose en diversos autores, muestra varias maneras creativas que hacen suponer el gusto de consumir la música. Él destaca que además de usarla como compañía y para estructurar la rutina de la vida cotidiana, provee de discursos públicos sobre las relaciones humanas –principalmente las emocionales o románticas-, es una fuente de conversación, puede estar integrada al proceso de educación informal, asocia lugares y recuerdos, y:

Una canción también aporta material simbólico para contestar o expresar los sentimientos de aburrimiento, miedo, impotencia y frustración. Pueden ser utilizadas como estrategias afectivas para lidiar, manejar y hacer llevaderas las experiencias de la vida cotidiana. (Cortés, 2012: 39)

La música representa formas de pensar o de sentir, es un elemento para la evocación, la nostalgia, el estado de ánimo, **pero es muy importante advertir que también es un elemento de la construcción de género.** Existen investigaciones que han advertido la manera en que la letra de las canciones puede fortalecer emociones, sensibilidades o la construcción de género. Este tipo de análisis se centran en marcar que en cada discurso musical se definen y describen formas de ser aceptadas, pero también cuestionadas o hasta rechazadas, entre ellas la forma de sentirse o identificarse como hombre y como mujer.

Los estudios que ahora han recuperado de manera exclusiva la relación de la música con la construcción de género advierten sus causas y consecuencias. Así en un contexto patriarcal para lo femenino y lo masculino, casi siempre se devalúa el primero y se refuerza al segundo. Por ejemplo, el manual “Del sexismo a la igualdad” (2007), editado en Sudamérica, señala **la importancia de ponerse “audífonos de género” para detectar que en muchas canciones la temática únicamente gira en la relación del amor y el desamor como única razón de vivir de las mujeres.** Que las interpretaciones femeninas están más relacionadas al dolor y al abandono, y que hay una imagen pasiva de las mujeres. Por su parte, en España, la Confederación de Consumidores y Usuarios realizó en 2004 el análisis de cuarenta canciones y en las conclusiones se destacó que en las interpretadas por mujeres las letras suelen ser dolorosas mientras que las interpretadas por ellos están repletas de carga sexual, donde el deseo y el placer parecen ser elementos únicos para las relaciones sexuales que deseen experimentar. Reconocen su sorpresa al obtener como resultado que el 20% de las letras interpretadas por hombres den una imagen de la mujer totalmente despectiva o de objeto, frívola.

En otro manual sobre la manera de erradicar el machismo, hecho en Las Canarias, hay un ejercicio que propone analizar canciones pues se les considera elementos que fortalecen a la sociedad patriarcal. Así transcriben alguna estrofa, hacen una serie de preguntas sobre las temáticas y manera de presentar las situaciones de amor, relación de pareja, imagen femenina y masculina. A continuación, advierten los mitos que dichas letras refuerzan: El amor eterno, el amor vinculado a la dependencia, el estereotipo de la mujer ideal, paternalismo protector, el desequilibrio del poder, **relaciones de dominio y de control,**

chantaje emocional en las relaciones de pareja, **los celos como prueba de amor**, la desesperación ante la posibilidad de quedarse sola, olvido de la propia identidad. En su análisis presentan un fragmento de la canción, interrogantes que provoquen una reflexión y los mitos que refuerzan. Así, cuando comentan una canción, advierten:

Parece que a Shakira le da igual todo lo que ocurra: *que se extingan los días, que desaparezcan los placeres*, etc....y sólo le importa que “le quede su amor”. Es una forma de expresar que lo más importante en su vida es él (“*si me quedas tú, me queda la vida*”) ¿Para ti la relación de pareja es lo más importante en la vida sin la cual la existencia carece de sentido? Razona tu respuesta. ¿Cuándo dos personas se aman, pueden estar solas sin tener una sensación de vacío? ¿Crees que se puede construir una relación de igualdad si una de las partes “depende de la otra”? Shakira dice que le da igual “*que se vayan uno a uno los amigos*”. Debatir sobre lo que ocurre cuando algunas personas parece que han sido “abducidas” cuando empiezan una relación. (De la Peña, 2009: 55)

En México hay algunas aproximaciones a este tipo de análisis. Por ejemplo, en revista *FEM* Alaide Foppa (1985) analizó las canciones de Agustín Lara. Desde el primer párrafo advirtió que un tema dominante en sus setecientas u ochocientas canciones el tema dominante fue la mujer. Severa, ella señaló:

En cuanto al concepto que tiene Agustín Lara de las mujeres, aunque las clasifique en buenas y malas, y aunque perdone y prefiera a las malas, debe señalarse que, cuando califica en general a la mujer, el cantor la considera prevalentemente mala, traicionera, liviana, vanidosa, cruel: “Pensaba que tu amor/ Había de serme fiel/ Y no contaba con que fueras mujer”. Mujer es también sinónimo de insensibilidad y mala fe: “Mis besos son las flores/Que te vengo a ofrecer/Tus besos son traidores/Son besos de mujer”. (Foppa, 1985: 19)

También analizó cada estrofa de la canción “Mujer” y advirtió las comparaciones retóricas, versos fáciles, abuso de metáforas, repetición incansable de situaciones:

Puede ser que Agustín Lara pensase en una mujer determinada al escribir esta canción, o en la mujer en general. De cualquier manera, las palabras corresponden a esa imagen de la mujer que se reitera a lo largo de sus composiciones y que reproduce un estereotipo muy difundido. No se trata, naturalmente, de las millones de mujeres que lavan platos, que cambian pañales, trabajan en las fábricas, son gordas o son flacas, envejecen pronto y soportan el dominio – y a veces de despotismo- de un hombre que no les ofrece flores, ni perfumes, ni brillantes, ni canciones. Pero esos mismos hombres, los compañeros de mujeres demasiado flacas o demasiado gordas, sobre las que suelen ejercer un aceptado sadismo doméstico, sueñan con la “mujer divina” que rozan quizás por la calle, que ven fugazmente en la pantalla de cien o de televisión y de la que, en último caso, pueden encontrar una versión un tanto disminuida –según sus medios económicos- en los burdeles. (Foppa, 1985: 21)

En la citada revista feminista se hicieron varios ejercicios de analizar letras para detectar su sexismo. Así, en la canción “El apagón” se advirtió:

Esta letra intenta convertir en frívolo y superficial un hecho inaceptable como lo es la agresión sexual, el peligro de esta canción es que presenta como válido el juego incestuoso entre el padre y la hija; “El apagón” presenta la mujer como un ser pasivo que cualquier hombre puede usar y este mensaje masivo lo introyectan muchos jovencitos. (Hernández Téllez, 1992: 26)

Considero que la radioescucha tiene razón en su queja y que se debe tener más cuidado con el tipo de letras y contenidos que se transmiten. Por supuesto no propongo censuras o prohibiciones, más bien ponerse esos audífonos de género y al elegir una canción hacer el comentario pertinente para **advertir su sexismo, orientar sobre las cuestiones de género que puede construir e invitar a la reflexión.**

A su vez, la Mtra. Adriana González Veloz, maestra en derechos humanos y democracia de la Flacso y exinvestigadora de la Cátedra Extraordinaria de Trata de Personas de la UNAM, nos compartió otro amplio análisis (los énfasis son de esta Defensoría):²

1. *FECHA DE PROGRAMACIÓN Y NOTICIA SOBRE EL FEMINICIDIO DE MARA FERNANDA CASTILLA.*

El desconocimiento de la noticia resulta insuficiente para desestimar la solicitud de la radioescucha en tanto, si bien se puede justificar que la programación fue previa a que el feminicidio citado fuera del dominio público, también es cierto que éste no es el único que ha tenido lugar en fechas recientes. Estos están ocurriendo en todo el país: “El Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio registró de 2007 a junio de 2012 4,112 feminicidios en 13 estados”, para 2014 la cifra era de 1,042, y en lo que va de 2017 asciende a 1297. Que la radioescucha tuviera y citara el caso de Mara Fernanda Castilla, debe entenderse como un ejemplo de una situación que de facto es considerada alarmante y que es pública justamente por su gravedad: Se ha solicitado la Alerta de Género en 14 entidades federativas, y existe en 7, lo que ha puesto esta problemática en la agenda pública³. No tenerlo presente en la programación da cuenta de insensibilidad y de falta de conocimiento sobre el tema, lo que se constata con el argumento complementario a éste, y que desarrollo en el siguiente punto.

2. *CONTENIDO DE LA LETRA ¿FEMINICIDIO O TRAICIÓN?*

El sostener implícitamente que la letra de la canción no hace alusión a un feminicidio revela los limitados esfuerzos por analizar la solicitud de la radioescucha con información oficial y documentada por organizaciones de sociedad civil que dan seguimiento puntual a conductas y delitos como el que se analizan: en particular sobre el feminicidio, en general sobre la violencia contra las mujeres, las niñas y la de género. De ello destaca:

- A. El desconocimiento de los elementos que configuran el tipo penal⁴.
- B. **La referencia inexacta de la conducta que se normaliza: “una pareja que le juega una traición”, cuando a lo que se alude es a lo que se conoce como “crímenes de pasionales” o “delitos contra el honor”⁵.**
- C. La subestimación de información que detalle la polémica generada sobre otras letras que han sido identificadas en el mismo supuesto⁶.
Hechos que en mi opinión no sólo reflejan ignorancia sobre los tópicos que en general forman parte del debate actual en relación a la violencia de género, contra las mujeres y las niñas, sino el desinterés respecto de la problemática que en particular constituye el feminicidio, lo que en mi opinión corrobora la insensibilidad a la que alude la radioescucha.

3. *ANÁLISIS DE LA LETRA “EL PRESO NÚMERO NUEVE”*

² Adriana González Veloz ha sido también coordinadora del Programa de Derechos Humanos y del Programa Integral de Prevención de la Trata de Personas del Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, así como subdirectora de Estudios Políticos de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (UPDDH). Actualmente cursa el Doctorado en Ciencias Sociales en la UAM-Xochimilco.

³ Las referencias a estos datos pueden encontrarse en diversas notas, reportajes y artículos periodísticos. Cito sólo los que retomo para la presentación de esta información <http://www.animalpolitico.com/blogueros-seguridad-180/2017/03/06/la-violencia-genero-la-guerra-las-mujeres/> y <http://www.sinembargo.mx/19-09-2017/3310194>.

⁴ Añado el enlace del sitio oficial que da cuenta de los elementos en referencia. El mismo contiene una liga a un Protocolo para el tratamiento especializado. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>.

⁵ Anexo el link de un estudio que en 17 páginas explora el tratamiento jurídico y el impacto social de estos y su impacto en la violencia feminicida contra las mujeres <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/moderna/vols/ehmc50/555.pdf>.

⁶ Se citan sólo algunas de las ligas que hacen referencia a ello: <http://singenero.com/musica-y-violenciadegenero/>; y http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160422_mexico_gruperos_violencia_mujeres_an

Esta revisión considera que la letra que da contenido a la canción es una práctica discursiva que naturaliza la violencia. En ese sentido, se revisa la narración, considerando referentes básicos utilizados para el análisis de los casos en lo que se busca determinar si puede o no configurarse el delito de feminicidio, aunado a lo anterior –y a efecto de determinar la dimensión no sólo jurídica, sino social- se hará alusión a las conclusiones extraídas en relación a los crímenes pasionales o de honor, entendidos estos como actos de “violencia extrema entre dos personas con vínculos amorosos, [...] [que] tienen un significado social y jurídico” (Núñez Cetina, 2015, pág. 28)

(EL CUADRO PUEDE CONSULTARSE EN LA VERSIÓN PDF DE ESTA RECOMENDACIÓN)

En la revisión anterior, se han cubierto al menos dos dimensiones:

- A. La revisión de elementos que configuran el tipo penal⁷ y principios que guían la investigación de un acto feminicida.
- B. La existencia o no de aspectos que normalización de la violencia contra las mujeres, específicamente del feminicidio.

Con base en lo anterior puede concluirse que:

La historia misma (narración del acto que lo tiene en la cárcel, la valoración que hace sobre el mismo, y la referencia puntual a las motivaciones que activan y concretan la violencia feminicida), así como su la revisión desde los supuestos que antes sostuvieron los conocidos “crímenes de pasionales” o “delitos contra el honor”⁸, permiten afirmar que dichos aspectos en la actualidad forman parte de las conductas tipificadas como “feminicidio”.

Que el acto de violencia contra las mujeres está presente, justificado no sólo por el asesino, personaje de la canción, sino por una sociedad que los mira, que justifica, minimiza, y normaliza el acto violento, señalando que los asesinatos son producto de una *traición*, esto es que sigue reproduciendo los análisis más conservadores de la sociedad de los siglos XVII al XIX, en pleno siglo XXI, lo que en mucho se explica en que desde finales del siglo XIX el concepto de macho estuvo asociado al de hombría y al sentimiento patriótico. Tras la Revolución, la concepción sobre lo mexicano desarrolló una noción particular de masculinidad y el hombre mexicano es visto “como un ser pasional, agresivo y guerrero que carecía [del control de] sus movimientos; un individuo al que un momento de ira le hacía perder el dominio de sí mismo. En dicho estereotipo, la violencia era consustancial a lo masculino y si algunos hombres sentían que su honor estaba en juego, recurrirán a la violencia para preservarlo.” (Núñez Cetina, 2015, pág. 37)

Asimismo, la vida de la mujer está por debajo de los valores sociales que buscan preservarse: “la atenuación de la sanción para el homicidio pasional privaba la preocupación fundamental de salvaguardar la moral y la sexualidad femenina dentro del matrimonio.” (Núñez Cetina, 2015, pág. 40)

Los análisis históricos que se han realizado sobre estos a lo largo del siglo XX, muestran que las representaciones, discursos y prácticas judiciales que la atenuación de su sanción y la discrecionalidad del sistema de justicia han contribuido a mantener históricamente la violencia hacia las mujeres y han obstaculizado el avance hacia la justicia expedita. El que se cita para la revisión de este análisis⁹, sin duda **arroja conclusiones relevantes para entender cómo hasta nuestros días se normaliza la violencia feminicida, que ahora busca sancionarse.**

CONSIDERACIONES FINALES

Hay dos aspectos importantes que deben retomarse de lo solicitud de la radioescucha:

⁷ Cfr. artículo 325 del Código Penal Federal.

⁸ Anexo el link de un estudio que en 17 páginas explora el tratamiento jurídico y el impacto social de estos y su impacto en la violencia feminicida contras las mujeres <http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/moderna/vols/ehmc50/555.pdf>.

⁹ Núñez Cetina, S. (2015). Entre la emoción y el honor: Crimen pasional género y justicia en la ciudad de México 1929-1971. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, 28-44.

- A. La petición de que no se repita la transmisión de canciones que hagan apología del feminicidio y la factibilidad de que ésta sea considerada dada la existencia de contenidos alternativos.
- B. La apelación a la sensibilidad como fundamento de dicha solicitud.
Es importante destacarlo porque fácticamente es posible y deseable que se acceda a dicha solicitud, pero no son exigibles jurídicamente¹⁰, en razón de lo cual **me pronunciaría por recomendar que no se transmitan contenidos como los descritos:**
- A. Sobre la base de la factibilidad de la medida**
- B. Considerando que las políticas públicas están dirigidas justamente a la acción preventiva.**
- C. Aludiendo a la responsabilidad social**
Añadiría la necesidad de que se adopten medidas adicionales, como la capacitación y sensibilización del personal vía cursos y talleres sobre derechos de las audiencias, derechos humanos y perspectiva de género.

CONSIDERACIONES

1. Para mayor precisión, se transcribe nuevamente la letra de la canción “El preso número nueve”:

*Al preso número nueve ya lo van a confesar.
Está rezando en la celda con el cura del penal.
Porque antes de amanecer la vida le han de quitar.
Porque mató a su mujer y a un amigo desleal.*

*Dice así: al confesor
Los maté sí señor
Y si vuelvo a nacer.
Yo los vuelvo a matar.*

*Padre no me arrepiento ni me da miedo la eternidad.
Yo sé que allá en el cielo el ser supremo me ha de juzgar.
Voy a seguir sus pasos voy a buscarlos al más allá.*

*El preso número nueve era hombre muy cabal.
Iba en la noche del duelo muy contento a su jacal.
Pero al mirar a su amor en brazos de su rival.
Sintió en su pecho un dolor y no se pudo aguantar.*

*Al sonar el clarín
Se formó el pelotón.
Y rumbo al paredón.
Se oyó al preso decir.*

*Padre no me arrepiento ni me da miedo la eternidad.
Yo sé que allá en el cielo el ser supremo me ha de juzgar.
Voy a seguir sus pasos voy a buscarlos al más allá.*

¹⁰ Aunque la apología de la violencia es un delito considerado por la legislación en México, su configuración exige más elementos que el de escribir una canción, y menos aún su sola transmisión. Dejo un link que hace referencia: <http://penal-tic.blogspot.mx/2014/05/apologia-de-la-violencia-y-libertad-de.html>. La resolución tomada por la SCJN en relación con los narcocorridos es un ejemplo de ello:

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://expansion.mx/nacional/2013/02/15/a-scn-retira-prohibicion-de-los-corridos-sobre-el-crimen-en-sinaloa&qws_rd=cr&dcr=0&ei=FELgWfLKB4isjwSt_yg

En efecto, como lo advierte la maestra González Veloz, tan sólo con base en lo que establece el Código Penal Federal en su artículo 325, “comete el delito de feminicidio quien prive de la vida de una mujer por razones de género” y entre estas razones se encuentra (fracción IV) que “haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza”. La canción es la crónica de un hombre que decide asesinar a su pareja porque miró “a su amor en brazos de su rival”. Cometió, pues, un feminicidio y no se arrepiente de su delito. Tan es así, dice la canción, que lo volvería a hacer.

2. Esta Defensoría también coincide con la observación de la maestra González Veloz en el sentido de que los responsables del programa pretendieron subestimar la queja al afirmar que no se trata de un feminicidio y que, además, hay un error sobre la fecha del feminicidio de Mara Castilla. Esta Defensoría supone que esta respuesta no se dio para eludir alguna responsabilidad, sino que fue consecuencia del desconocimiento del concepto de feminicidio, así como una muestra de insensibilidad hacia una preocupación de la radioescucha y en general de la sociedad en el tema de la violencia hacia las mujeres.

3. Para esta Defensoría no pasa inadvertido que en otros países se están tomando acciones para evitar la reproducción de las canciones que fomentan el machismo, el sexismo o la violencia hacia las mujeres. Por ejemplo, el Instituto Vasco de la Mujer elaboró una lista de 270 canciones no sexistas que podrían ser reproducidas en sus fiestas locales. La campaña **no pretende criminalizar** ritmos como el rap o el reguetón, afirmó la secretaria general del Instituto, **Zuriñe Elordi**, sino fomentar el respeto hacia la mujer. Su objetivo, agregó, es sensibilizar a los más jóvenes, pero también a toda la sociedad vasca, de la influencia que tiene la música en los **comportamientos** sociales. La selección de **canciones recomendadas** “es una vía de reflexión para que los jóvenes elaboren respuestas propias frente al lenguaje sexista y a cualquier forma de violencia contra las mujeres”.¹¹

Palma es otra de las ciudades que **revisarán las letras de las canciones que suenen en las fiestas populares**. Según el Ayuntamiento, la revisión de las canciones nace de la voluntad popular, ya que aseguran han recibido **“84 propuestas ciudadanas para contribuir a la superación de los estereotipos de género** y evitar violencias machistas” a través de la web de participación ciudadana *tufas.palma*.¹²

A su vez, el cabildo de Tenerife ha retirado su subvención a la actuación del cantante colombiano Maluma por la interpretación de canciones sexistas, mientras que otros ayuntamientos, como el de Valencia, han cancelado ayudas públicas para actuaciones de grupos con letras sexistas.¹³

4. El periódico *El País* reunió a tres académicas expertas en género para analizar algunas canciones y reflexionar sobre machismo, pudor y el discurso del sexo en la música. Todas, dice el diario, concluyen que identificar este tipo de canciones no pretende censurar ni valorar artísticamente las obras, sino de aterrizar y tomar conciencia de como la cultura va poco a poco construyendo un nosotros como los sedimentos de un río. “Si las ideas pueden ‘cambiar el mundo’, si las ideas pueden ‘formar corazones’, creo que lo mínimo que nos podemos preguntar es cuáles

¹¹ Ubarretxena, Aitor, “El machismo de ‘Despacito’ no gusta al Gobierno vasco”, en *El Periódico*, Catalunya, 9 de agosto de 2017, disponible en <http://www.elperiodico.com/es/extra/20170809/gobierno-vasco-recomienda-canciones-nosexistas-fiestas-6215553>.

¹² De la Fuente, Eduardo, “Cort vigilará las canciones sexistas en fiestas y ofrecerá ‘talleres sobre nuevas masculinidades’”, en *Mallorca Diario*, España, 4 de septiembre de 2017, disponible en <http://www.mallorcadiario.com/cort-vigilara-las-canciones-sexistas-en-fiestas-populares-y-ofrecera-talleres-sobre-nuevas-masculinidades>.

¹³ Telemadrid, “La lucha contra el sexismo llega a las canciones del verano”, España, 13 de agosto de 2017, disponible en <http://www.telemadrid.es/noticias/cultura/noticia/la-lucha-contra-el-sexismo-llega-las-canciones-del-verano>.

son esas ideas que se están transmitiendo. ¿Qué mundo estamos tratando de forjar?”, sostiene Estefanía Vela, responsable del área de derechos sexuales y reproductivos del CIDE.¹⁴

5. En México, al parecer, no se ha realizado un ejercicio similar al que se ha puesto en marcha en diversas ciudades de España, pero la necesidad de evitar la normalización de la violencia hacia las mujeres en la música ha llevado a personas y organizaciones de la sociedad civil a denunciar públicamente y exigir a las autoridades el retiro de canciones con letras sexistas o que justifican los feminicidios. Sucedió con la canción “Fuiste mía”, del cantante Gerardo Ortiz. A través de dos peticiones en la plataforma Change.org, se exigió a la red social YouTube y a la Secretaría de Gobernación remover dicho video. El video, como se recordará, relata la historia de un hombre que sorprende a su pareja manteniendo relaciones sexuales con otro sujeto. El “engañado” asesina a balazos al sujeto y luego mete a la mujer a la cajuela de un auto y le prende fuego. Una historia parecida a la que se cuenta en la canción “El preso número nueve”. Una de las firmantes, Jovana Espinosa, de Querétaro, justificó de la siguiente manera su petición:

Es importante dejar de reproducir la violencia de género contra las mujeres, es inaudito que “expresiones artísticas” promuevan el feminicidio como en el video de un cantante de música grupera llamado Gerardo Ortiz, el cual muestra cómo por una infidelidad mata a dos personas, incluida su pareja (la mete a una cajuela de un coche, luego de que la amaga para posteriormente quemar el vehículo). Se debe hacer consiente a estos cantantes de la influencia que sus expresiones pueden causar en la gente; México ya es un país feminicida donde se justifica matar a las mujeres por “crímenes pasionales” como para que un intérprete lo muestre en un vídeo que llega a millones de personas. Por esto es que la Secretaría de Gobierno debe prohibir la difusión de este vídeo en todo el país y el cantante debe de pedir una disculpa pública por el mensaje que da, así como comprometerse a tomar cursos de sensibilización respecto a la equidad de género y combatir la violencia contra la mujer.¹⁵

A partir de esta petición, Youtube retiró el video, como un ejemplo de la autorregulación a la que se ha comprometido Google.¹⁶

6. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de México, establece que “El programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, en el que participan la Federación, las entidades federativas y los municipios, busca, de acuerdo con el artículo 38, “transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres... con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres”, y “vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres”. Esta última atribución de vigilancia, según el artículo 42, la tiene la Secretaría de Gobernación y por lo tanto tiene la obligación de actuar ante transmisiones como las que generó esta queja. Para evitarlo, nuestra Universidad cuenta con un mecanismo de autorregulación: las Políticas de Radiodifusión de la Universidad de Guadalajara en Radio y Televisión, que tienen sus cimientos en los derechos de las audiencias incluidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y

¹⁴ Marcial Pérez, David, “De las rancheras al rap: machismo en las canciones mexicanas”, *El País*, España, 8 de marzo de 2017, disponible en https://elpais.com/cultura/2017/03/07/actualidad/1488901882_562299.html.

¹⁵ Redacción, “Exigen a YouTube bajar video de cantante grupero por ‘promover’ el feminicidio”, *Proceso*, México, 27 marzo, 2016, disponible en <http://www.proceso.com.mx/434833/exigen-a-youtube-bajar-video-cantante-grupero-promover-feminicidio>.

¹⁶ Redacción, “Retiran de Youtube polémico video de Gerardo Ortiz”, *El Universal*, 9 de abril de 2016, disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/espectaculos/musica/2016/04/9/retiran-de-youtube-polemico-video-de-gerardo-ortiz>.

Radiodifusión (LFTyR), y la actuación de la Defensoría de las Audiencias, quien podrá hacer las recomendaciones necesarias en caso de que se haya vulnerado alguno de dichos derechos.¹⁷

7. Para esta Defensoría, con la transmisión de la canción “El preso número nueve” se vulneró el derecho de la audiencia relativo al respeto a los derechos humanos y la igualdad de género, incluido en el artículo 256 de la LFTyR y en el artículo 3 de las Políticas de Radiodifusión. También se vulneró el derecho de las audiencias infantiles de que en las transmisiones de radio y televisión dirigidas a estas audiencias se promueva “el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, previsto en el artículo 226 de la LFTyR y en el artículo 5 de las Políticas referidas. Si bien es cierto que el programa “El Checador” no está destinado específicamente a niñas y niños, se transmitió en un horario para todo público (de 9 a 10 de la mañana) al que están expuestas las audiencias infantiles, sin que hubiese algún aviso de prevención sobre el contenido de la programación musical.

RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, esta Defensoría recomienda:

1. Que las y los responsables de la programación musical de Radio UdeG elaboren, en conjunto con productores, conductores y directivos de las estaciones, lineamientos autorregulatorios para la transmisión de canciones desde una perspectiva de género con el fin de combatir desde este ámbito la violencia que se ejerce contra las mujeres. No se trata, como ha dicho la Dra. Elvira Hernández Carballido, de censurar o prohibir la transmisión de canciones, sino de hacer una selección musical que considere lo previsto en la legislación, las Políticas de Radiodifusión y los principios de los medios públicos, y que en caso de que se decida difundir alguna canción que rompa con estos compromisos se presente con un contexto suficiente que le permita a las audiencias reflexionar sobre su contenido y contribuir en la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
2. Que la elaboración de los lineamientos sea producto de un foro público y ciudadano, al que convoque Radio UdeG, en el que expertas/os, académicas/os y representantes de organizaciones de la sociedad vinculadas a estos temas analicen el papel de la música en la prevención, sensibilización e información del problema de la violencia de género y su impacto en la radio. Sería un aporte fundamental desde nuestra Universidad y los medios universitarios.
3. Que se produzcan y transmitan cápsulas informativas y de orientación sobre la violencia de género en la música, como una de las acciones para prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres. Parte de estas cápsulas deberán ser dirigidas especialmente a la juventud jalisciense para orientarla y animarla “a que centren sus energías en relaciones afectivas construidas desde la igualdad, donde no tengan cabida los celos, la dependencia emocional o la falta de respeto ni mucho menos la violencia”.¹⁸
4. Que se impartan cursos y talleres de capacitación y sensibilización sobre derechos humanos y perspectiva de género al personal de Radio UdeG.

Esta Defensoría agradece infinitamente las valiosas aportaciones de la Dra. Elvira Hernández Carballido y de la Mtra. Adriana González Veloz en la elaboración de esta recomendación.

¹⁷ Cfr. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, *Diario Oficial de la Federación*, 1 de febrero de 2017, disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4961209&fecha=01/02/2007.

¹⁸ Cfr. Instituto Canario de la Mujer, *Guía para jóvenes sobre prevención de la violencia de género*, España, Instituto Canario de la Mujer, 2014.

Baja la recomendación en PDF aquí: 	http://udgtv.com/wp-content/uploads/2017/11/Recomendacion-a-Radio-UdeG-sobre-programacion-musical.pdf
---	---

DIFUSIÓN

Continúa campaña de alfabetización mediática

La Subdirección de Radio produjo más *spots* de la nueva campaña de difusión de los derechos de las audiencias. Con este avance ya se tienen al aire 15 versiones diferentes en las que radioescuchas expresan sus derechos como audiencia y lo que deben hacer en caso de que alguno de sus derechos haya sido vulnerado. Como se informó en el periodo anterior (agosto-septiembre) en la producción de los *spots* se ha involucrado a las emisoras del sistema para recopilar, localmente, los testimonios de radioescuchas en cada una de las regiones a las que sirven. La meta es producir más de 40 mensajes en cada una de las estaciones, lo que equivale a más de 320 *spots* en diferentes versiones que se transmitirán en lo que resta de este año y el siguiente.

Escucha los <i>spots</i> aquí: 	https://soundcloud.com/defensor-audiencias
---	---

Asimismo, a través del micrositio y las redes sociales de la Defensoría de las Audiencias, continuó la difusión de los derechos de las audiencias e interacción con las usuarias y usuarios de estas plataformas para responder a sus dudas, así como invitarlos a participar para presentar sus quejas, sugerencias u observaciones sobre la programación de Canal 44, Señal Informativa y Radio UdeG.

Revisa el micrositio: 	http://udgtv.com/defensoria-las-audiencias/defensor-audiencias/
--	---

Y las redes sociales: 	 @DefensoriaUdgtv  http://www.facebook.com/DefensoriaUDGTV
--	---

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

Como colaborador del medio periodístico digital *Sin Embargo*, se elaboraron en este periodo ocho artículos de opinión relacionados con los derechos de las audiencias. Se reproducen algunos fragmentos de los textos:

Doble “gol” al IFT
21 de noviembre

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) no debe quedarse con los brazos cruzados. Fue prácticamente “asaltado” en sus atribuciones por los legisladores que desdibujaron en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión los derechos de las audiencias en la reforma publicada el 31 de octubre. Defender su autonomía constitucional es para evitar, justo, lo que sucedió: la imposición de intereses particulares y la nulificación de los contrapesos en un Estado democrático.

A través de una carta pública y en la plataforma change.org, circula desde la semana pasada una petición para que el Senado y el IFT presenten juicios ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se restauren los derechos de las audiencias. En el caso del Instituto, se le pide defienda, a través de una controversia constitucional, sus facultades.

Recuérdese que con base en el artículo 28 de la Constitución, el Instituto tiene entre sus atribuciones “la regulación, promoción y supervisión” de los “servicios de radiodifusión y telecomunicaciones... garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.” Y es en el artículo sexto que se encuentra el mandato para que en la ley se establezcan los derechos de las audiencias, “así como los mecanismos de protección”. Con la reforma, esa protección, a cargo del IFT, queda diluida casi en su totalidad.

También se le pide al IFT no abrogar los Lineamientos generales sobre la defensa de las audiencias, publicados el 21 de diciembre de 2016, “pues de hacerlo quedarían sin materia las controversias constitucionales promovidas por los poderes legislativo y ejecutivo”. Estos lineamientos fueron suspendidos en dos ocasiones por el IFT, mientras se resolvían estas controversias. El plazo de la última suspensión terminó el 15 de noviembre, por lo que, supuestamente, ya entraron en vigor (...).

Lee el artículo completo aquí:



<http://www.sinembargo.mx/21-11-2017/3354117>

Publicidad oficial: decisión histórica
14 de noviembre

La decisión que tomará la Suprema Corte en torno de la regulación de la publicidad oficial podría modificar radicalmente la relación entre el gobierno y los medios de comunicación, al acotarse las posibilidades para que se premie o se castigue a periódicos, revistas, emisoras de radio, de televisión y portales periodísticos con más o menos recursos del presupuesto destinado a las campañas de comunicación.

Los beneficios para la libertad de expresión y el derecho a la información serían enormes, congruentes con los principios de un Estado democrático, ya que dejaría de utilizarse el dinero de los contribuyentes para orientar líneas editoriales desde las oficinas de funcionarios públicos.

La sesión en la Primera Sala de la Corte se llevará a cabo mañana. Hay una enorme expectativa de lo que ahí suceda porque de otorgarse el amparo a la organización Artículo 19, se afectarían directamente, como se advierte, intereses políticos y económicos. Esto explica la falta de interés de legisladores, líderes partidistas y algunos medios de comunicación para entrarle a un tema tan espinoso, pese al mandato legal que se estableció en la reforma política de 2014 y al compromiso público del presidente Peña Nieto de regular la publicidad oficial.

Si la sentencia es favorable a Artículo 19, el Poder Legislativo estará obligado a elaborar y aprobar una ley reglamentaria del artículo 134 de la Constitución, que asigne con criterios objetivos, imparciales y transparentes los recursos de la publicidad oficial, a través de un órgano externo, y no al revés, como ahora sucede: de forma poco transparente y discrecional.

Hay quienes consideran que un cambio en las reglas del juego en la asignación de los recursos de la publicidad oficial, llevaría a la quiebra a decenas de medios de comunicación y al desempleo a muchos colegas. No debería ser así. El proyecto de resolución del ministro Arturo Zaldívar reconoce que el presupuesto destinado a este rubro es indispensable para que muchos medios de comunicación se mantengan en operación, pero su asignación discrecional es una amenaza a la libertad de expresión, lo que es inaceptable (...).

Lee el artículo completo aquí:



<http://www.sinembargo.mx/14-11-2017/3350300>

Retrocesos en derechos de audiencias en AL
7 de noviembre

Reunidos en la ciudad de Brasilia, defensoras y defensores de las audiencias de diferentes países de América Latina se manifestaron en contra de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR),

aprobada y promulgada en nuestro país, ya que es regresiva, contraria a la progresividad de los derechos humanos y del principio pro-persona.

Estos cambios “implican, en la práctica, la eliminación de derechos de audiencias, el debilitamiento de las defensorías de las audiencias, así como del Instituto Federal de Telecomunicaciones en sus atribuciones constitucionales en esta materia como regulador de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones”, dice la Declaración de Brasilia, firmada el 30 de octubre por quienes integran la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID), en el marco de su cuarto congreso latinoamericano.

Lo ocurrido en México no es la excepción. En Argentina, por ejemplo, en el Congreso, no ha sido integrada la comisión que pondría fin a la acefalía de la Defensoría del Público, la figura más relevante en la región y quizás en el mundo en la defensa de los derechos de las audiencias y el derecho humano a la comunicación. Esta desatención de los legisladores no es fortuita.

El gobierno de Mauricio Macri, como lo ha dicho el académico e investigador de la Universidad de Quilmes, Martín Becerra, se ha caracterizado por impulsar un “proceso de regresión restauradora de las políticas audiovisual y de telecomunicaciones a niveles de los que rigieron la regulación del sector hasta 2008”, lo que ha llevado, entre otras decisiones, a prorrogar las licencias audiovisuales, anular los límites a la concentración de la propiedad de la televisión de paga, relajar las condiciones para que el Grupo Clarín incursione en las telecomunicaciones y para que las telefónicas ingresen al sector de la TV de paga. Todo ello “al margen de la ley, en sentido literal, es decir, sin que medie una legislación del Congreso que respalde dichas políticas” (véase su artículo “Comunicaciones: la promesa es ley”, en su página <https://martinbecerra.wordpress.com/2017/06/22/comunicaciones-la-promesa-es-ley/>, 22 de junio de 2017).

En Brasil también hay preocupación sobre el destino que tendrá la Ouvidoria (que es una figura similar a la defensoría de la audiencia) de la Empresa Brasileña de Comunicación (EBC). La EBC aglutina a los medios públicos federales y hace 10 años creó su Ouvidoria, a partir de una ley que dispone la participación, protección y defensa de los derechos de los usuarios de los servicios públicos. Sin embargo, la llamada Medida Provisional (MP) 744, aprobada en febrero de este año en el Senado, resta independencia y debilita al sistema (...).

Lee el artículo completo aquí:



<http://www.sinembargo.mx/07-11-2017/3345293>

Derecho a distorsionar el periodismo
31 de octubre

Después de que el Presidente Peña Nieto promulgue y entre en vigor la reforma la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ¿qué ocurrirá con los derechos de las audiencias?

La mayoría seguirán en la ley, pero se enterró por ahora la posibilidad de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) pueda tutelarlos al eliminar los legisladores casi todas sus atribuciones en este ámbito. Tampoco el órgano regulador podrá verificar si la defensora o defensor de las audiencias elegido por el concesionario cumple los requisitos de ley y se encuentra o no en conflicto de interés con los dueños o directivos de la emisora de radio y televisión. Todo quedará, como ya se ha dicho, en la autorregulación.

De esta manera, si se viola algún derecho de la audiencia, el IFT no podrá intervenir. A su vez, la defensoría de la audiencia de la emisora en la que haya ocurrido el hecho sí podría analizar caso y emitir si fuese necesario alguna recomendación para reparar el daño, pero pese a su gravedad podría no ser atendida por el concesionario sin consecuencia alguna. A este último factor sume usted que con la reforma es más alta la posibilidad de que haya defensorías sólo de membrete, sin autonomía ni recursos para su función; figuras de papel.

Con la nueva redacción de la ley será más fácil violar la prohibición constitucional (artículo sexto) de transmitir publicidad o propaganda como información periodística o noticiosa. Una decisión así vulnera no sólo los principios éticos del periodismo y el derecho a la información de la ciudadanía, sino también tiene un impacto en la democracia, al privilegiar, con base en el dinero, a determinados actores políticos o sociales como centro de la “noticia”. Pagar por tener presencia en los noticiarios o en otros espacios periodísticos, distorsiona, además, los equilibrios informativos, reduce las posibilidades para el acceso de otras personas o grupos como fuentes de información y pretende pintar un panorama distinto a la realidad.

Cuando el periodismo se vuelve mercancía, la corrupción se alienta, porque se deja de investigar, de preguntar, de denunciar a quien se roba recursos públicos, gana ilegalmente licitaciones o contratos o simplemente tiene conflictos de interés con proveedores del gobierno. ¿Por qué mantener un modelo así, a pesar de la avalancha y apertura de las redes sociales y medios digitales? Porque es funcional en determinados contextos, situaciones y lugares. ¿Lo será hacia el 2018? Partidos políticos y legisladores piensan que sí y por eso aprobaron este bodrio (...).

Lee el artículo completo aquí:



<http://www.sinembargo.mx/31-10-2017/3340731>

Comisión de Radio y TV de Diputados: ¿para quién trabaja?
24 de octubre

El trabajo de la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados es un claro ejemplo de cómo algunos de nuestros legisladores y partidos políticos actúan en función de intereses particulares y no del interés general, de cómo las políticas públicas y los derechos humanos sucumben frente a las alianzas políticas en vísperas de los procesos electorales.

Dicha Comisión, que preside Lía Limón, ha sido productiva para sacar adelante dos reformas que explican lo anterior: una que criminaliza la instalación de estaciones de radio y televisión sin la concesión correspondiente, contraria a las recomendaciones en materia de libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la otra, que pulveriza y coloca en la nada a los derechos de las audiencias, bajo el pretexto que son contrarios a la libertad de expresión.

En ambos casos, la Comisión atendió, con eficiencia, las exigencias de un sector de la industria e ignoró la posición y aportaciones de la academia, organizaciones de la sociedad civil y de algunos medios públicos y partidos políticos. La reforma que criminaliza la libertad de expresión está por ser votada en el pleno de la Cámara de Diputados. La que tira por la borda los derechos de las audiencias se encuentra en la Cámara de Senadores, para su dictamen, una vez aprobada por los diputados.

Paralelamente, la Comisión ha sido improductiva en dictaminar muchas iniciativas benéficas para las audiencias y la sociedad en su conjunto, pero que afectarían, si se aprobaran, algunos intereses políticos y económicos, por lo que es preferible enviarlas al congelador o, como se prevé, sean desechadas. Antes de describir algunas de estas propuestas, es importante resaltar este dato: de 22 iniciativas turnadas sólo a esta Comisión, tres han sido aprobadas, tres desechadas, una retirada y 15 continúan sin dictaminarse.

De las 12 iniciativas enviadas a esta Comisión y a otras comisiones (como la de Gobernación o la de Comunicaciones), tres han sido retiradas y ocho están pendientes de dictaminación. En suma: de 34 iniciativas turnadas, la mayoría, 23, siguen en el escritorio de los legisladores para aprobarse o rechazarse. Y parece no existir ninguna prisa mientras no se trate de alguna reforma que, como ya se dijo, genere una rentabilidad política, no sólo a quienes integran esta Comisión, sino a los liderazgos en el Congreso y los partidos políticos, que son los que en la práctica activan o desactivan los trabajos en ambas Cámaras (...).

Lee el artículo completo aquí:



<http://www.sinembargo.mx/24-10-2017/3335891>

Criminalizar la libertad de expresión

17 de octubre

Llevar a la cárcel a quien instala estaciones de radiodifusión sin concesión es contrario a los derechos humanos. Algo tan básico, no quiere ser asimilado o atendido por los diputados que en la Comisión de Radio y Televisión aprobaron una reforma que criminaliza esa actividad e ignora las recomendaciones que se han emitido en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Es obvio: los legisladores actúan con agenda política ante las elecciones de 2018 y buscan congraciarse así con un sector de la industria que comparte esa visión estrecha del problema de la radiodifusión ilegal y, claro, de los derechos de las audiencias. Los intereses políticos se imponen a los derechos humanos.

La iniciativa fue presentada por un Diputado del PRI, Benjamín Medrano, y ha contado con el respaldo de ese partido y del Partido Verde. Como lo han denunciado diversas organizaciones, como Artículo 19 y la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) en México, la reforma al artículo 172 del Código Penal se inspira en la legislación chilena, de los gobiernos militares, con el fin de imponer penas de dos a seis años de cárcel, multas de 100 a 300 días de salario mínimo, así como el decomiso de los equipos a las personas que utilicen las frecuencias sin la autorización correspondiente. También la iniciativa busca modificar el artículo 304 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para que aquellas personas sancionadas por la instalación de estas emisoras ilegales queden inhabilitadas para obtener directa o indirectamente concesiones durante un periodo de cinco años.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría para la Libertad de Expresión (RELE) han establecido que en materia de libertad de expresión “las leyes deben adecuarse a estándares internacionales y deben hacerse cumplir mediante el uso de sanciones administrativas proporcionales, y no mediante el empleo del derecho penal” (CIDH, RELE, “Estándares de libertad de expresión para una radiodifusión libre e incluyente”, 2009). Sin embargo, históricamente, el gobierno mexicano ha actuado en un sentido distinto con operativos, en muchas ocasiones muy violentos, de desmantelamiento de estaciones ilegales y, desde luego, encarcelando a los impulsores de estos proyectos de comunicación (...).

Lee el artículo completo aquí:



<http://www.sinembargo.mx/17-10-2017/3330655>

Curzio, la radio y la censura

10 de octubre

Hasta ahora parece existir un consenso general, incluso entre los directamente involucrados: la salida de Leonardo Curzio, así como de María Amparo Casar y Ricardo Raphael, de NRM Comunicaciones, no fue por un

“recorte” o “ajuste” de personal en la empresa o que el espacio en el que participaban (“La tertulia”) no haya sido rentable, sino un acto de censura.

¿De dónde provino la orden o sugerencia? No se sabe y quizás nunca lo sepamos. Es más, cabe la hipótesis que ni siquiera se haya solicitado la cabeza de alguien en específico. En las reglas no escritas de la industria de la radiodifusión y el poder político no hace falta ser explícito. El empresario radiofónico suele tomar una decisión basado en su intuición y lo que se pone en juego si genera la molestia del funcionario público, del líder partidista o del mismo Presidente de la República por algo que se dijo o se diga cotidianamente en algún programa.

Edilberto Huesca habría actuado como lo hizo Guillermo Salas Peyró cuando decidió despedir al maestro Miguel Ángel Granados Chapa en 1993, también del NRM. La empresa, entonces en manos de la familia Salas y que tenía entre sus socios a un destacado priista, Luis M. Farías, explicó que el noticiario que conducía Granados Chapa tenía audiencias bajas. No obstante, la decisión de sacarlo del aire vino luego de la amenaza de revocar la concesión de la XEPH-AM, entonces X'Press Radio, por transmitir en inglés sin autorización de la Secretaría de Gobernación. El procedimiento de quitarle la frecuencia se originó, casualmente, después de que el periodista entrevistara al entonces candidato presidencial, Cuauhtémoc Cárdenas. Así que no hizo falta decirle a Salas que Granados Chapa era una figura molesta en la radio. El radiodifusor entendió el mensaje y actuó.

La historia de la censura directa e indirecta en la radio está plagada de hechos similares en la era del partido único y aún durante los gobiernos panistas. La salida o despido de periodistas como José Gutiérrez Vivó, Pepe Cárdenas, Carlos Puig, Enrique Quintana, Ramsés Ancira, Rubén González Luengas, Francisco Huerta, Pedro Ferriz de Con y muchos más se concretó a partir de un episodio editorial que enfureció a algún político o funcionario, pero los radiodifusores han asumido en general los costos de su decisión bajo argumentos endebles, como el utilizado por Huesca (...)

Lee el artículo completo aquí:



<http://www.sinembargo.mx/10-10-2017/3325631>

Canal 22 frente al sismo 3 de octubre

A diferencia de prácticamente todos los medios públicos y comerciales, Canal 22 enmudeció en su función de informar sobre el sismo del pasado 19 de septiembre. Durante cuatro días, la televisora suspendió en su totalidad las actividades en sus instalaciones y recicló programas para suplir la programación en vivo, particularmente los noticieros.

Canal 22 cuenta con recursos humanos y técnicos, así como con una unidad móvil para transmisiones remotas, que le hubiesen permitido salir a la calle y llevar a cabo sus responsabilidades periodísticas, mientras se realizaban los

peritajes de sus estudios y oficinas administrativas. Sin embargo, en lugar de ello, se optó por lo menos problemático: cerrar sus puertas.

El 21 de septiembre, una de las direcciones del canal distribuyó un comunicado al personal en el que informaba que un día antes, el 20, se había realizado un recorrido en las instalaciones con peritos expertos en protección civil y el resultado era que “el inmueble está en condiciones de operar con normalidad”.

No obstante -continúa el comunicado- “dada la situación que impera en la ciudad y con la finalidad de posibilitar el uso de las vías de tránsito por parte de las autoridades para efectuar las labores de apoyo, rescate y remoción de escombros de los lugares afectados” no se tendrían actividades “hasta nuevo aviso”. Increíble. Como si se tratara de oficinas de gobierno y no de un medio público.

Canal 22 no informó a los televidentes que la programación habitual se modificaría, lo que vulneró uno de los derechos de la audiencia (avisar con anticipación los cambios en los programas). Pero más grave aún fue que las autoridades del canal hayan renunciado a la función de informar a su audiencia “sobre acontecimientos significativos y de interés público” (Código Deontológico de Canal 22) en un momento clave. Otro derecho vulnerado, el derecho a la información (...).

<p>Lee el artículo completo aquí:</p> 	<p>http://www.sinembargo.mx/03-10-2017/3320867</p>
---	--

CONFERENCIAS Y MESAS REDONDAS

El titular de esta Defensoría participó en las siguientes actividades en las que se expusieron, se analizaron o debatieron los derechos de las audiencias. Particularmente en este periodo el tema volvió a estar en la agenda del sector, debido a la aprobación de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de derechos de las audiencias. Dicha reforma fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de octubre.

TVMorfosis 2017

Bajo los auspicios de la Universidad de Guadalajara, Canal 44, la ATEI y otras organizaciones e instituciones, se llevó a cabo el foro más importante sobre la evolución de la televisión. “Consumo de informativos” fue la mesa en la que participaron Paulo César Correa Validivia, Director de Periodismo de Marca Multiplataforma de Multimedios; Rodrigo Cerón, Líder de Marketing, comScore

LatAm y el titular de esta Defensoría. La conducción corrió a cargo del periodista, el Mtro. Carlos Martínez Macías, subdirector de Información de Canal 44 y Radio UdeG.

El foro se realizó en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, en la Expo Guadalajara, los días 28, 29 y 30 de noviembre.



Ve la mesa
"Consumo de
informativos"
aquí:



https://www.youtube.com/watch?time_continue=30&v=sxf8Fpw5B_o

Libertad de expresión y derechos a la información en México y América Latina

LA CONCENTRACIÓN INFOCOMUNICACIONAL EN AMÉRICA LATINA (2000-2015)
Nuevos usos y tecnologías sociales actuales.

Foro: "Libertad de expresión y derechos a la información en México y América Latina"

23 de noviembre
Auditorio Pablo González Casanova, FCPYS UNAM

Programa:

8:00-8:50 Registra de participantes
9:00 Bienvenida. Inauguración del CICC
9:30-11:00 Mesa "Diversidad Pluralismo mediático. Procesos de Concentración en América Latina: Presentación del Estudio sobre concentración de América Latina elaborado por OBSERVACOM con los investigadores Guillermo Mastrini y Martín Solórzano.

11:00-11:30 Mesa "Los desafíos de las audiencias en México y América Latina: Diagnóstico de los derechos de las audiencias en la región latinoamericana".
Exponer: Mtra. Gabriel Sosa Plata, Presidente de OED, IANAC, Cinimco; Dra. Carolina Madrid, OBSERVACOM, Universidad de Quilmes; Adg. En. Investig. del Conacyt; Mtra. Adriana Solórzano, Presidenta de AMDA, FCPYS de la UNAM.

11:30-12:00 Mesa "El rol de las audiencias en México y América Latina: Diagnóstico de los derechos de las audiencias en la región latinoamericana".
Moderar: Mtra. Beatriz Solís Lerey, UAM Xochimilco y defensora de las audiencias del SPR.

Presentar: Dr. Guillermo Mastrini, OBSERVACOM, Universidad de Quilmes, Argentina, Integrante del Conacyt.
Comisionar: Dr. Raúl Trejo Delarbre, IIS de la UNAM.
Foto: María Celis, Coordinadora de Investigación OBSERVACOM.

Logos: e, UNAM, AMDA, OBSERVACOM

El foro fue organizado por la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA) y Observacom para analizar el estado de la concentración de medios y los derechos de las audiencias en la región. En una de las mesas participaron el Dr. Guillermo Mastrini, profesor de la Universidad de Quilmes; la Mtra. Adriana Solórzano, profesora de la UNAM y presidenta de la AMDA y el titular de esta Defensoría, bajo la moderación de la Mtra. Beatriz Solís Lerey, profesora e investigadora de la UAM-X y defensora de las audiencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR).

El foro tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, el 23 de noviembre.

Ciclo de conversatorios. Las ciencias sociales frente a los sismos de 2017: algunas reflexiones

CICLO DE CONVERSATORIOS
Las Ciencias Sociales frente a los sismos de 2017: algunas reflexiones

Lunes 13 de noviembre

10:00-11:30 HORAS
Jóvenes e identidades: rescate y organización.
Nathaliad Gutiérrez Chong, IIS-UNAM
Marcela Méndez, IIS-UNAM
Carla Guzmán, IIS-UNAM
MODERA:
MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA, IIS-UNAM

11:45-13:15 HORAS
La ciudad y sus espacios: reconstrucción y reordenamiento.
Alicia Ziccardi, IIS-UNAM
Antonio Azuela, IIS-UNAM
Rene Godínez, UNAM-IA
MODERA:
MARITZA CARILDO RASCOS, IIS-UNAM

Martes 14 de noviembre

10:00-11:30 HORAS
Los efectos en la política: respuesta de partidos y gobiernos.
Luis Montes de Oca, IIS-UNAM
SINCE INICIAL, IIS-UNAM
Jorge Cabera, CEIC-UNAM
MODERA:
MARITZA CARILDO RASCOS, IIS-UNAM

11:45-13:15 HORAS
La cobertura de los medios y la información oficial.
Raúl Trejo, IIS-UNAM
Yolanda Merynberg, IIS-UNAM
Gabriel Sosa Plata, UAM-X
MODERA:
MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA, IIS-UNAM

Auditorio del Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM
www.iis.unam.mx @IISONAM /iis-unam /iisay/casill@unam

En este ciclo participaron el Dr. Raúl Trejo Delarbre y la Dra. Yolanda Meyenberg, investigador e investigadora del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la UNAM, quien junto con el titular de esta Defensoría conversaron sobre "La cobertura de los medios y la información oficial". La moderación estuvo a cargo del Dr. Miguel Armando López Leyva, Director del IIS de la UNAM.

La mesa se llevó a cabo en el Auditorio del IIS el 14 de noviembre.

Escenarios de la comunicación en México

Conferencia que impartió el titular de esta Defensoría a alumnos de la Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, en donde también presentó un panorama sobre los derechos de las audiencias en México, a partir de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La conferencia se impartió en las instalaciones de dicha Universidad el 25 de octubre.

ENTREVISTAS

Durante el periodo se ofrecieron las siguientes entrevistas en torno de los derechos de las audiencias, su situación en ese momento y expectativas de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Radio Educación

21 de noviembre

Programa especial

Tema: Panel sobre los derechos de las audiencias

En la mesa participaron el Dr. Lenin Martell, integrante de la Defensoría de las Audiencias de Radio Educación y el titular de esta Defensoría. La conducción del programa fue de Manuel Chávez.

Radio UNAM

Programa: *Primer Movimiento*

31 de octubre

Tema: reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Conducción: Juan Inés Dehesa, Luisa Iglesias y Miguel Ángel Quemain.

El Universal

30 de octubre

Tema: los cambios a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Entrevista a cargo de Carla Martínez.

Consulta la nota:



“Critican cambio a derechos de audiencias”

<http://www.eluniversalqueretaro.mx/cartera/30-10-2017/critican-cambio-derecho-de-audiencias>

El Universal

28 de octubre

Tema: Impacto de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en cuanto a tutela de los derechos de las audiencias.

Entrevista realizada por César Reyes.

Consulta nota: 	la	“Retroceso democrático: especialista” http://www.eluniversal.com.mx/cartera/finanzas/reforma-ley-telecom-retroceso-democratico-especialista
--	----	--

Aristegui Noticias

26 de octubre

Tema: reforma en materia de derechos de las audiencias en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La entrevista la hizo la periodista Carmen Aristegui:

Consulta entrevista: 	la	“Avanza en el Senado contrarreforma que reduce los derechos de las audiencias” https://www.youtube.com/watch?v=euDjnYx4mkc
--	----	---

Proceso

26 de octubre

Tema: reforma en materia de derechos de las audiencias en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

La entrevista fue de Jenaro Villamil:

Consulta entrevista: 	la	“Por 72 votos a favor y vía “fast track”, Senado aprueba la Ley Televisa Döring” http://www.proceso.com.mx/508900/72-votos-a-favor-via-fast-track-senado-aprueba-la-ley-televisa-doring
--	----	---

Aristegui Noticias

4 de octubre

Tema: renuncia del periodista Leonardo Curzio a NRM Comunicaciones y los derechos de las audiencias.

La entrevista fue de Carmen Aristegui:

Consulta entrevista: 	la	“Tarde o temprano se sabrá si alguien pidió renuncia de mis colaboradores” https://aristeginoticias.com/0410/mexico/tarde-o-temprano-se-sabra-si-alguien-pidio-renuncia-de-mis-colaboradores-curzioconaristegui-video/
--	----	---

VINCULACIÓN

PRESIDENCIA DE LA ORGANIZACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE LAS AUDIENCIAS (OID)



El titular de esta Defensoría fue nombrado por unanimidad presidente de la Organización Interamericana de Defensoras y Defensores de las Audiencias (OID), para el periodo 2017-2019, durante el Cuarto Congreso Latinoamericano de esta organización internacional, que se llevó a cabo en la Universidad de Brasilia, Brasil, los días 29, 30 y 31 de octubre.

La OID nació en el 2014 por iniciativa de la Defensoría del Público de Argentina, cuya titular, Cynthia Ottaviano, fue la primera presidenta de esta organización. La OID se ha consolidado a través de cuatro congresos internacionales celebrados en Buenos Aires, Cartagena, Ciudad de México y Brasilia, en la que se han dado cita titulares y extitulares de defensorías, académicos y expertos en la materia, así como autoridades vinculadas con los derechos de las audiencias.

La postulación de Gabriel Sosa Plata fue promovida por la AMDA, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación (AMIC) y el Observatorio de las Telecomunicaciones de México (Observatel).

El Consejo Directivo de la OID quedó integrado por Joseti Marques (Brasil), Mario Mantilla (Colombia) y Nathalia Rojas (Costa Rica), en las representaciones nacionales; por Cynthia Ottaviano (Argentina) y Fernando Oliveira (Brasil) en representación de la exdefensorías, y Flavia Pauwels (Argentina) en la coordinación académica.

El titular de esta Defensoría, al presentar su programa de trabajo, dijo que sólo con el trabajo intenso, colegiado y la incidencia con los diferentes actores vinculados con los medios de comunicación se podrán difundir los derechos de las audiencias y hacerlos una realidad en nuestra región.

Desde la OID, agregó, se debe “incidir en el diseño de políticas públicas sobre los derechos de las audiencias, así como por la pluralidad y diversidad de contenidos en los medios de comunicación”.

Canal 44 así informó el nombramiento: 	“Gabriel Sosa Plata, nuevo presidente...” http://udqtv.com/featured/sosa-plata-presidente-defensores-las-audiencias/
--	--

Revista Zócalo: 	“Sosa Plata, nuevo presidente...” http://www.revistazocalo.com.mx/comunicacion/2209-sosa-plata-nuevo-presidente-de-la-organizaci%C3%B3n-iberoamericana-de-defensoras-y-defensores-de-las-audiencias.html
--	--

PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO PRESIDENCIA DE LA OID 2017-2019

EN CUANTO A LA VINCULACIÓN Y REDES DE APOYO:

- a) Impulsar la creación de defensorías en países de la región donde esta figura tiene escasa o nula presencia, a través de redes de colaboración con organizaciones regionales o locales.
- b) Promover la firma de convenios con asociaciones nacionales e internacionales vinculadas al Derecho a la Información para llevar a cabo congresos, foros y actividades en común que fortalezcan el derecho a la información, la libertad de expresión y los derechos de las audiencias.
- c) Promover la creación de códigos de ética y continuar trabajando intensamente con la autorregulación como una de las vías para producir contenidos de calidad, que no sean violatorios de los derechos fundamentales. Por ejemplo, en México, tan sólo poco más de 30 medios de comunicación (de casi 3 mil que existen en el país) cuentan con código de ética, de acuerdo con una investigación realizada por el periodista y académico Omar Raúl Martínez.

EN CUANTO A DIFUSIÓN:

- a) Promover la producción de material audiovisual para difundir los derechos de las audiencias y contribuir en la alfabetización mediática e informacional. En principio podemos contar con el apoyo del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara para la producción de cápsulas y otros materiales.
- b) Crear un sitio web de OID, que sea una plataforma de comunicación, información e interacción entre las defensorías y paralelamente promotor de los derechos de las audiencias, con una recopilación de leyes, diagnósticos, investigaciones, estadísticas, recursos sonoros y audiovisuales, así como noticias sobre esta temática de toda la región.
- c) Producir una serie sobre derechos de las audiencias con la participación de las defensoras y los defensores integrantes de la OID. Alojaremos esta serie en el sitio web de nuestra organización. Nos acercaremos a emisoras como UAM Radio para su apoyo en la producción y transmisión.

EN CUANTO A INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA:

- a) Promover que los derechos de las audiencias se incluyan como materia o asignatura obligatoria en las licenciaturas de comunicación, periodismo y derecho, o al menos como parte de los contenidos en las materias vinculadas con el derecho a la información o el derecho de la información.
- b) Trabajar de la mano con Universidades y también con otras instituciones educativas para promover más ampliamente los derechos de las audiencias.
- c) Impulsar también con las Universidades investigaciones relacionadas con los derechos de las audiencias, con el fin de generar insumos para profundizar la teoría, pero también el ejercicio, defensa y tutela de los derechos de las audiencias. Particularmente en este ámbito, como quedó demostrado en el Congreso que tuvimos en la Ciudad de México en el 2016, hay mucho por reflexionar sobre las implicaciones de los derechos de las audiencias en el mundo digital, el internet, la convergencia, el ecosistema digital en el que conviven medios de comunicación y telecomunicaciones.

EN CUANTO A CAPACITACIÓN:

- a) Lanzar un proyecto de diseño de Mooc (*Massive Open Online Course* o Curso Online Masivo Abierto) sobre derechos de las audiencias.
- b) Promover paralelamente la realización de cursos, seminarios, talleres y conferencias de actualización entre los integrantes de la OID. Es fundamental estar al día en nuestra materia, ya que muchos de nosotros nos hemos formado en la práctica, en el día a día, y tenemos desafíos importantes en nuestra propia formación.

Estas son tan sólo algunas líneas de trabajo, que se detallarán posteriormente.

La OID nació con el compromiso de sus integrantes de promover actividades como las descritas y otras, que no descuidaremos, como:

- Seguimiento de procesos, quejas, reclamos denuncias o consultas; intercambio de resoluciones de casos con temáticas comunes o similares
- La generación de una base de datos, disposiciones reguladoras, fallos judiciales, recomendaciones emitidas, procesos de mediación extrajudicial, etcétera, que sirvan como fundamento complementario en las resoluciones de los casos abordados en cada país.
- La realización de investigaciones a escala regional, en temáticas claves como diversidad sexual, violencia de género, derechos comunicacionales de grupos históricamente marginados: niños, niñas, adolescentes, pueblos originarios, entre otros.
- La elaboración de un informe bianual con los avances y las asignaturas pendientes en materia de comunicación audiovisual en cada país y en la región, así como dedicarse a promover la creación del rol de Defensor(a), Ouvidor(a), Mediador(a) en los diferentes medios de comunicación como un ejercicio de compromiso y transparencia con las audiencias.

CUARTO CONGRESO LATINOAMERICANO DE LA OID

Durante este Congreso, la OID emitió una Declaración en la que se manifestó en contra de la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), aprobada y promulgada en nuestro país, ya que es regresiva, contraria a la progresividad de los derechos humanos y del principio pro-persona.



Sobre Argentina, la OID señaló que no ha sido integrada la comisión que pondría fin a la acefalía de la Defensoría del Público, la figura más relevante en la región y quizás en el mundo en la defensa de los derechos de las audiencias y el derecho humano a la comunicación.



En cuanto a Brasil también hay preocupación sobre el destino que tendrá la Ouvidoria (que es una figura similar a la defensoría de la audiencia) de la Empresa Brasileña de Comunicación (EBC). La EBC aglutina a los medios públicos federales y hace 10 años creó su Ouvidoria, a partir de una ley que dispone la participación, protección y defensa de los derechos de los usuarios de los servicios públicos. Sin embargo, la llamada Medida Provisional (MP) 744, aprobada en febrero de este año en el Senado, resta independencia y debilita al sistema.

Por otra parte, la OID manifestó su reconocimiento al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) de Costa Rica por la creación de su figura de Defensoría, cuya primera titular es la periodista Nathalia Rojas. En la Declaración de Brasilia se exhortó a las autoridades costarricenses y del mismo Sistema a fortalecer las defensorías de las audiencias y considerarlas en otras plataformas de comunicación.

En la Declaración de Brasilia se reitera que es falaz el argumento de que los derechos de las audiencias vulneran la libertad de expresión; por el contrario, éstos son una vertiente del derecho a la información, dicen quienes suscribieron el documento: Cynthia Ottaviana, exdefensora del Público de Argentina; Joseti Marques, Ouvidora General de la EBC de Brasil; Doris Molina, defensora de las Audiencias de Canal Trece de Colombia; Mario Mantilla, defensor del Televidente de Canal TRO de Colombia; Nathalia Rojas, defensora de las audiencias del SINART; Fernando Oliveira, ex defensor de las radios de la Empresa Brasil de Comunicaciones (EBC); Flavia Pauwels, responsable de las relaciones internacionales de la Defensoría del Público de Argentina y Madalena Oliveira, vicepresidenta de la Asociación Portuguesa de Ciencias de la Comunicación (SOPCOM).



Por parte de México, también respaldaron el comunicado Beatriz Solís, defensora de las audiencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) y de Ingenio TV (DGTVE); Lucila Garza, defensora de las audiencias de Canal 53 de la Universidad Autónoma de Nuevo León; Adriana Solórzano,



presidenta de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias y exmediadora del IMER; Josefina Hernández, defensora de lectores de *El Independiente de Hidalgo*, y el titular de Defensoría de las audiencias de Canal 44, Radio UdeG y Señal Informativa de la Universidad de Guadalajara.



En el Congreso se presentaron seis paneles: El papel de las defensorías de los medios en el escenario actual; El derecho humano a la comunicación y a la información desde la perspectiva de las defensorías de las audiencias; Cobertura mediática, equidad de género y discriminación; Historia y desafío de las defensorías de las audiencias, y El papel de las defensorías de las audiencias en los medios públicos.

En el Congreso se presentaron seis paneles: El papel de las defensorías de los medios en el escenario actual; El derecho humano a la comunicación y a la información desde la perspectiva de las defensorías de las audiencias; Cobertura mediática, equidad de género y discriminación; Historia y desafío de las defensorías de las audiencias, y El papel de las defensorías de las audiencias en los medios públicos.

En el panel sobre Historia y desafíos de las defensorías de las audiencias participaron la Dra. Josefina Hernández Téllez, defensora del lector de *El Independiente de Hidalgo*; el Dr. Fernando Oliveira Paulino, director de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Brasilia, y el titular de esta Defensoría.

Es importante precisar que esta Defensoría participó en dicho Congreso por invitación de los organizadores y recursos propios. Por lo tanto, no representó gastos para la Universidad de Guadalajara ni para el Sistema Universitario de Radio y Televisión.

Lee la nota que publicó Observacom:



“En América Latina retroceden los derechos de las audiencias, según Gabriel Sosa Plata”

<http://www.observacom.org/en-america-latina-retroceden-los-derechos-de-las-audiencias-segun-gabriel-sosa-plata/>



DECLARACIÓN DE BRASILIA

Las personas firmantes, Defensoras y Defensores de las Audiencias, representantes de Universidades, organizaciones de la sociedad civil, y organismos públicos presentes en el Cuarto Congreso Latinoamericano de Defensorías de las Audiencias declaramos nuestro rechazo y alerta ante los escenarios de regresión en materia del derecho humano a la comunicación y de derechos humanos en general, en diversos países de la región, como se han registrado el último año en Brasil, Argentina y México.

Reclamamos a las autoridades competentes de organismos de control de regulaciones por una comunicación democrática, como los Parlamentos, Congresos y gobiernos nacionales, que tomen las medidas necesarias para salvaguardar el derecho humano a la comunicación, evitar la concentración comunicacional y los privilegios de las corporaciones mediáticas, por sobre los intereses de la ciudadanía comunicacional.

Comprendemos que el acceso inequitativo y discriminatorio hacia los medios de comunicación en general producen diversas violencias que, en último término, fomentan las desigualdades y conspiran contra las democracias.

Por eso, reunidos y reunidas en la ciudad de Brasilia del 29 al 31 de octubre, Defensoras y Defensores de toda América Latina, en la comprensión de la necesidad de profundizar las democracias y de evitar mayores retrocesos, declaramos:

- La necesidad de promover regulaciones regionales e incluso mundiales, en el marco de organismos internacionales, como la Organización de Estados Americanos y las Naciones Unidas.
- La certeza de que una Convención por el Derecho Humano a la Comunicación puede generar los acuerdos urgentes en el campo de la comunicación, constituida como servicio y no como negocio, para promover una información plural y diversa, reconocida como bien público y no como mercancía, con acceso igualitario sin importar situación social, política, geográfica, económica ni religiosa.

Hacemos un llamado unánime de convocatoria a quienes se desempeñan en el campo de la investigación, la docencia, el estudio, la defensa sindical de los derechos, el ejercicio profesional, comunitario, alternativo y popular de la comunicación para sumarse a la elaboración de lineamientos, fundamentales e ineludibles, por una comunicación democrática, concebida como derecho humano inalienable, como acceso definitivo a la vida en democracia.

Debido al clima de regresión que hemos enunciado, particularmente expresamos los siguientes llamados:

- Al Congreso de la Nación Argentina que conforme la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la

Digitalización para concluir con la situación de acefalía de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Consideramos que resulta fundamental que se proceda a la elección de una nueva persona titular de la Defensoría en los términos que establece la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, garantizando en este proceso la participación ciudadana, la votación parlamentaria y la selección de un/a candidato/a “de alta calificación profesional en materia de comunicación social y poseer una reconocida trayectoria democrática y republicana, pluralista y abierta al debate y al intercambio de ideas diferentes”.

- Expresamos que la continuidad y el fortalecimiento de la Defensoría del Público de Argentina es de suma importancia no sólo para este país sino para toda la región, dado que se trata de una institución modelo en cuanto a la promoción del Derecho Humano a la Comunicación y la protección de los derechos humanos en los medios audiovisuales. Su accionar ha inspirado a otras experiencias latinoamericanas, promoviendo líneas de trabajo pedagógicas, mediadoras y reparadoras en cuanto a los derechos de las audiencias.

- Manifestamos nuestra inconformidad con las más recientes modificaciones legales en materia de derechos de las audiencias en México, país donde el 26 de octubre pasado el Congreso aprobó modificaciones a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que implican, en la práctica, la eliminación de derechos de las audiencias, el debilitamiento de las defensorías de las audiencias, así como del Instituto Federal de Telecomunicaciones en sus atribuciones constitucionales en esta materia como regulador de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Los cambios son regresivos, contrarios a la progresividad de los derechos humanos y del principio pro-persona.

- En Brasil es importante que la ley que dispone sobre la participación, protección y defensa de los derechos de los usuarios de los servicios públicos tome en cuenta las especificidades del servicio de radiodifusión pública prestado por la EBC. Esperamos que el nuevo régimen sea aplicado en sus lineamientos a las demás empresas e instituciones públicas regionales que tienen como finalidad la prestación de tan relevante servicio para la formación crítica de las personas y para el fortalecimiento de la democracia. Para que la ley cumpla su finalidad es importante y urgente que se implante y cumpla lo dispuesto en el artículo V que reafirma la importancia y el papel de las Defensorías en el contexto de las empresas públicas de todo el país. Por el pionerismo de la Ouvidoria de la EBC y los avances conquistados a lo largo de los 10 años de construcción, es imprescindible que no se permita retrocesos en su conducción y que su modelo oriente la creación de Ouvidorias que deberán ser implementadas en las demás empresas de comunicación pública del país.

- Aunque Colombia avanzó en materia del reconocimiento de las audiencias y sus derechos bajo la ley de televisión 182 de 1995, se hace necesario actualizar el concepto de la comunicación como derecho humano, las audiencias como sujetos plenos de derecho y el fortalecimiento de la figura de las defensorías del televidente orientadas hacia la convergencia de medios. Por lo tanto, es pertinente la vinculación directa y efectiva entre la ANTV (Autoridad Nacional de Televisión) con la nueva Asociación de Defensorías de las Audiencias de Colombia, teniendo como fin el reconocimiento, defensa, formación y promoción de los derechos de las audiencias.

- Por otra parte, recibimos con suma satisfacción la creación de la Defensoría de las Audiencias de los Medios de Comunicación del Sistema Nacional de Radio y Televisión de Costa Rica (SINART Costa Rica Medios). Este es, sin duda alguna, un paso fundamental y necesario para el reconocimiento del derecho a la comunicación de las audiencias en este país y en la región centroamericana. Exhortamos a las autoridades costarricenses y del SINART a fortalecer el papel de dichas instancias y a valorar la implementación de nuevas Defensorías en otras plataformas comunicativas.

Finalmente, señalamos que es falaz el argumento de que los derechos de las audiencias vulneran la libertad de expresión; por el contrario, éstos son una vertiente del derecho a la información. Al defender los derechos de las audiencias defendemos la dimensión social de la libertad de expresión.

Brasilia, Brasil, a 30 de octubre de 2017

Cynthia Ottaviano. Ex Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Argentina. Presidenta de la OID saliente.

Gabriel Sosa Plata. Defensor de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión (Canal 44, Radio UdeG y Señal Informativa) de la Universidad de Guadalajara. México. Presidente electo de la OID.

Adriana Solórzano Fuentes. Presidenta de la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias.

Beatriz Solís Leree. Defensora de las Audiencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y de Ingenio TV (DGTVE). México.

Fernando Oliveira Paulino. Ex defensor de las Radios de la EBC, Director de Relaciones Internacionales de la ALAIC y Decano de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Brasilia. Brasil.

Doris Molina Molano. Defensora de las Audiencias del Canal Trece. Colombia.

Flavia Pauwels. Relaciones Internacionales de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual. Argentina.

Josefina Hernández Téllez, Defensora de lectores de El Independiente. Hidalgo. México.

Joseti Marques. Ouvidora General de Empresa Brasil de Comunicación. Brasil.

Mario Mantilla. Defensor del Televidente del Canal TRO, Colombia.

Nathalia Rojas Zúñiga, Defensora de las Audiencias de los Medios de Comunicación del SINART. Costa Rica.

Lucila Garza Tamez. Defensora de Audiencias del Canal 53 Universidad Autónoma de Nuevo León. México.

Madalena Oliveira. Vicepresidenta de la Asociación Portuguesa de Ciencias de la Comunicación (SOPCOM) y profesora de la Universidad de Minho, Portugal.

ACTIVIDADES EN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DEFENSORÍAS DE LAS AUDIENCIAS

Como integrante de la AMDA, el titular de esta Defensoría se pronunció en diversos asuntos. Uno de ellos relacionado con la necesaria transparencia en la elección del presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). El otro sobre la reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para que el Senado y el IFT presenten juicios de inconstitucionalidad de dichas modificaciones porque anulan derechos de las audiencias y las atribuciones del IFT para regular la materia. Se adjuntan los posicionamientos divulgados:

Ciudad de México a 29 de agosto de 2017.

Senado de la República
Junta de Coordinación Política
Comisión de Comunicaciones y Transportes
Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía
Comisión de Estudios Legislativos
Comisión de Comercio y Fomento Industrial

Presente.

El Senado de la República, a más tardar el 11 de septiembre de 2017, debe designar a quien presidirá el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

Por la importancia que tiene esta designación para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, es de la mayor relevancia que dicha designación se lleve a cabo mediante un proceso público de análisis, que incluya la actuación de los aspirantes en su cumplimiento como comisionados(as) en el IFT, la evaluación de su proyecto de agenda regulatoria y su desempeño en la correspondiente comparecencia ante el Senado de la República.

A fin de dotar a este proceso de la debida transparencia, certeza, objetividad y validez, así como para garantizar que quien ocupe la presidencia del IFT sea la persona que asegure tener una cabal orientación hacia el interés público y el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, quienes suscribimos esta petición, manifestamos los aspectos mínimos que deben contemplarse:

1. El proceso debería ser público, abierto y accesible, debiendo informarse con antelación a su celebración, así como difundirse en vivo a través del Canal del Congreso y sus plataformas digitales.
2. Los(as) aspirantes deberán presentar su propuesta de agenda regulatoria, un análisis de los aspectos que deben mejorarse en el IFT, así como los objetivos medibles y alcanzables de su mandato.
3. Realizar un análisis de la actuación que como comisionado(a) tuvo, tanto en el Pleno como en otras funciones encomendadas durante su gestión en el IFT.
4. Asegurar la participación ciudadana durante el proceso de evaluación con el propósito de observar, acompañar y opinar sobre la actuación y objetivos de los(as) aspirantes, así como del análisis de las áreas de oportunidad a mejorar en el IFT que presente y de su propuesta de agenda regulatoria.

Por lo tanto conminamos al Senado de la República a realizar un proceso abierto, transparente y participativo en una designación de las más alta relevancia para el desarrollo del país y la garantía del goce de derechos fundamentales de su población.

Atentamente.

Organizaciones:

A Favor de lo Mejor
Artículo 19, Oficina para México y Centroamérica
Asociación Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas (AMAAC)
Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI)
Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias (AMDA)
Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC México)
Asociación Mexicana de Productores Independientes (AMPI)
Fundación Para la Libertad de Expresión (FUNDALEX)
Fundar Centro de Análisis e Investigación A.C.
Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C.
Observatorio de Telecomunicaciones en México (OBSERVATEL)
Organización Nacional Anticorrupción (ONEA)
Oaxaca Cine
Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D)
Red por los Derechos de la Infancia en México
Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad A.C.

Personas:

Sergio Aguayo, Clara Luz Álvarez, Irma Ávila Pietrasanta, Jorge Arredondo, Aleida Calleja, Adriana Camarena, Alexander Elbittar, Alfredo Figueroa, Daniel Giménez Cacho, Miriam Grunstein, Dolores Heredia, Abel Hibert, Mony De Swaan, Pedro Kumamoto, Irene Levy Mustri, Mónica Lozano, Felipe López Veneroni, Elisa Mariscal, Judith Mariscal, Rigoberto Perezcano, José Roldán Xopa, Beatriz Solís Leree, Gabriel Sosa Plata y Adriana Solórzano.

Senadores y Pleno del IFT deben presentar juicio ante SCJN para restaurar derechos de las audiencias

Sin cumplir con los procedimientos parlamentarios, violando el Reglamento del Senado de la República, con bancadas ausentes y en medio de una severa crisis institucional, el Pleno del Senado aprobó con 72 votos a favor, 13 en contra y 3 abstenciones la Minuta de Reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que anula los derechos de las audiencias y las atribuciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para regular en la materia.

Las organizaciones firmantes hacen un llamado a los senadores que votaron en contra de la minuta y a quienes se abstuvieron de convalidar las irregularidades legislativas y el atropello a los derechos de las audiencias, que afecta a la nación entera y las generaciones por venir que serán audiencias de la radio y la televisión, a presentar una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Nuestro régimen constitucional es garantista de los derechos fundamentales (incluido el derecho a la información), los cuales deben ser ensanchados, protegidos, promovidos y garantizados a través de políticas públicas democráticas. En ese sentido las reformas aprobadas son violatorias del artículo 1º constitucional, del principio de progresividad, que indica que una vez que se ha avanzado en la efectividad de un derecho, el Estado no puede retroceder, así como del principio de protección que obliga al estado a establecer los mecanismos para impedir que particulares violen los derechos de terceros, que en este caso son los concesionarios frente a las audiencias.

Asimismo, el régimen reconoce al Estado como regulador del servicio público de radiodifusión, del cual se desprenden los derechos de las audiencias, reconocidos en la Carta Magna y en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión antes de que las cámaras de Diputados y de Senadores —esta última de manera tramposa— le diera la espalda a millones de radioescuchas y televidentes que, entre otros, tienen derecho a recibir información veraz y objetiva.

Entre otros retrocesos de la minuta aprobada en el Senado, se encuentran la violación al artículo sexto constitucional de prohibir la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa. Los legisladores también desmantelaron las facultades del IFT para regular, emitir lineamientos y aplicar sanciones a los concesionarios que transgreden algunos de los derechos de las audiencias.

La minuta desnaturalizó la función social de los defensores de las audiencias al convertirlos en empleados de las empresas de radio y televisión, coartándoles su independencia. También alteró los objetivos de los códigos de ética de los medios, los cuales no podrán ser verificados por el regulador.

Los legisladores colocaron por encima de los derechos de las audiencias (incluidas personas con discapacidad, niñas y niños) los intereses económicos y políticos de los concesionarios de la radio y la televisión, en pleno proceso electoral.

Al aprobar la minuta, el Congreso de la Unión creó un régimen de excepción para la industria de la radiodifusión, según el cual la tutela de los derechos de las audiencias queda debilitada, y su transgresión sin la posibilidad de ser sancionada. Un derecho fundamental como el de las audiencias —que deriva del derecho a la información— queda desprotegido contraviniendo el principio de progresividad de los derechos humanos, lo cual es inconstitucional.

Hacemos un llamado al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones para que interponga una controversia constitucional, defendiendo sus facultades y autonomía. De igual manera, el Instituto no debe abrogar los Lineamientos generales sobre la defensa de las audiencias publicados el 21 de diciembre de 2016, pues de hacerlo, quedarían sin materia las controversias constitucionales promovidas por los poderes legislativo y ejecutivo.

Las audiencias, que somos todos los millones de mexicanos que sintonizamos la radio y la televisión en México, tenemos interés jurídico y legítimo, y no nos vamos a quedar con los brazos cruzados ante una minuta que atenta contra nuestros derechos y deteriora la de por sí incipiente calidad de la democracia en nuestro país.

Organizaciones

Asociación Mexicana de Derecho a la Información A.C. (AMEDI)

Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias A.C. (AMDA)

Artículo 19 Oficina para México y Centroamérica

Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC-México).

Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación de las Ciencias de la Comunicación (CONEICC).

Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación A. C. (AMIC).

Comunicación Comunitaria A.C.

R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales.

Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM).

Observatorio de las Telecomunicaciones en México (OBSERVATEL).

Personas.

Clara Luz Álvarez, Gabriel Sosa Plata, Mony De Swaan, Irene Levy Mustri, Miguel Concha Malo, Beatriz Solís Leree, Adriana Solórzano, Jorge Ruiz-Dueñas, José Woldenberg, Rosalía Orozco, Jesús Cantú, Gustavo Reyes Terán, Clara Jusidman, Aleida Calleja, Patricia Ortega Ramírez, Jaime Cárdenas Gracia, Fátima Fernández Christlieb, Irma Ávila Pietrasanta, Alfredo Lecona, Aurelio Collado, Daniel Giménez Cacho, **Damián Loreti, Antonio Pasquali, José Luis Piñar.**



Ciudad de México, 26 de octubre de 2017

Senado aprueba reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión contrarias a los derechos de las audiencias

- **Las audiencias hemos perdido derechos**
- **Se ha debilitado al órgano regulador**
- **Los concesionarios designarán al defensor de sus audiencias, determinarán su forma de actuación, alcances y rendición de cuentas.**

Hoy, 26 de octubre de 2017, de forma apresurada, violando el reglamento del Senado y sin esperar a que Suprema Corte de Justicia de la Nación resolviera las controversias constitucionales interpuestas por el Ejecutivo Federal y por el entonces presidente del Senado, Pablo Escudero, el pleno aprobó con 73 votos a favor, 13 en contra y tres abstenciones reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que atentan contra los derechos de las audiencias, reconocidos constitucionalmente en 2013 y reglamentados en 2104.

Ante la regresividad de lo aprobado, la Asociación Mexicana de Defensorías de las Audiencias expresa su inconformidad con una decisión que suprime derechos ganados, limita las facultades de supervisión y sanción del Instituto Federal de Telecomunicaciones y debilita sustantivamente la figura de Defensoría de las Audiencias.

El 13 de septiembre pasado, con intención de abrir el diálogo con el Senado, organizamos el foro "Garantía y protección de los derechos de las audiencias: Reflexiones en torno a la Minuta de reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", en el cual participaron especialistas y expertos en la materia, aunque con una presencia mínima de senadoras y senadores. Algunas conclusiones de dicho foro son las siguientes:

- Las modificaciones a la LFTyR implican la eliminación, en la práctica, de derechos de las audiencias y un debilitamiento de los mecanismos establecidos para su protección y garantía. Uno de estos derechos nulificados consiste en ofrecer elementos a discreción del medio elementos para diferenciar publicidad de información.
- Los cambios propuestos en la minuta son regresivos, contrarios a la progresividad de los derechos humanos y del principio pro-persona.

- Es falaz el argumento de que las modificaciones tienen el objetivo de proteger la libertad de expresión. Los derechos de las audiencias no sólo no se contraponen a la libertad de expresión, son una vertiente del derecho a la información. Al defender los derechos de las audiencias se defiende la dimensión social de la libertad de expresión.
- Las modificaciones buscan el paso de un modelo corregulatorio a uno autorregulatorio. El primero implica un piso mínimo de obligaciones para el regulado y una autoridad garante. Pasar de ese modelo a uno autorregulatorio y discrecional prácticamente se traduce en un régimen de excepción, en el cual los regulados crean el instrumento regulatorio (códigos de ética), definen su implementación, aplicación e incluso deciden sobre la rendición de cuentas, convirtiéndolos en juez y parte
- La figura de la Defensoría de las Audiencias se debilita pues ya no se garantiza que se ajuste a criterios de imparcialidad e independencia:
 - Los concesionarios elegirían libremente al defensor de sus audiencias, sin que sea posible establecer requisitos que eliminen conflicto de interés.
 - Las defensorías se registrarán exclusivamente por lo dispuesto en los códigos de ética expedidos libremente por los concesionarios. Sobre los códigos de ética, el IFT no podría ni siquiera emitir una opinión, mucho menos objetarlos.
 - Los titulares de las defensorías ya no rendirían informes ante el IFT y éste ya no podría sancionar por incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos sobre Defensa de las Audiencias.

A pesar de que la OCDE en el estudio sobre telecomunicaciones y radiodifusión en México, 2017, se pronunció por reforzar la función del IFT en el ámbito de los derechos de las audiencias como parte de su misión general de regulador convergente, el Congreso Mexicano ha decidido, en contra de las mejores prácticas, dejar en manos del Poder Ejecutivo la supervisión de contenidos.

La Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión en 2013 estableció protección y garantía en áreas torales vinculadas al derecho a la información, disposiciones que implican protección a la libertad de expresión; esa libertad que no es propiedad de concesionarios de uso comercial, sino que es un derecho de todas y todos y que tiene una dimensión social que consiste en nuestro derecho a conocer diversas perspectivas, a no ser discriminados y que se nos represente de manera digna.

La AMDA seguirá trabajando porque se respeten los derechos de las audiencias y evaluará las opciones jurídicas conducentes.

Adriana Solórzano, Presidenta.

Beatriz Solís Leree, Defensora de la Audiencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Felipe López Veneroni, Defensor de las Audiencias de Canal 11.

Gabriel Sosa Plata, Defensor de las Audiencias del Sistema Universitario de Radio y Televisión de la Universidad de Guadalajara

Gisela Blas Piñón, Integrante de la Defensoría de las Audiencias de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

Lenin Martell Gámez, Integrante de la Defensoría de la Audiencia de Radio Educación.

Lucía Garza, Defensora de las Audiencias del Sistema de medios de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Juan José Martínez Guerra, defensor de la Audiencia del sistema de medios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Nora Martínez Sánchez, Defensora de la Audiencia del Sistema Zacatecano de Radio y Televisión

Mariana López Salazar, Integrante de la Defensoría de la Audiencia de Radio Educación.

Josefina Hernández Téllez, Defensora del Lector de El Independiente de Hidalgo.

Maricruz Zamora Rodríguez, Defensora de la Audiencia de la Agencia de Noticias del Estado Mexicano (Notimex).

Guillermo Orozco Gómez, Consejero.

Carmen Patricia Ortega Ramírez, Consejera.